



COMISION
NACIONAL
DEL DEPORTE

MEXICO

SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE

SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE

"Por ser de interés nacional y por convicción personal,
no permitiré el demérito del deporte mexicano."

LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI

INDICE

PROLOGO

I. ANTECEDENTES:

II. DEL DECRETO QUE CREA A LA COMISION NACIONAL DEL DEPORTE.

III. DE LA LEY DE ESTIMULO Y FOMENTO DEL DEPORTE Y SU REGLAMENTO.

IV. DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE.

- Establecimiento
- Integración
- Políticas
- Objetivos
- Funciones
- Del Programa Nacional del Deporte.

V. DEL CONSEJO DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE

- Funciones
- Mecanismos de Operación
- Consejo Nacional del Deporte Popular
- Consejo Nacional del Deporte Estudiantil.
- Consejo Nacional del Deporte Federado.
- Consejo Nacional del Deporte de Alto Rendimiento.

VI. DEL SISTEMA DEL DEPORTE EN LOS ESTADOS Y EN EL DISTRITO FEDERAL.

- Establecimiento de los Organos de Gobierno para el Deporte en los Estados y el Distrito Federal.
- Acerca de la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte en los Estados.
- El Sistema Nacional del Deporte en los Estados y el Distrito Federal.
- El Sistema Estatal del Deporte y el Distrito Federal.
- Formas de Integración.
- Políticas.
- Objetivos.
- Funciones.
- Programa Estatal del Deporte y del Distrito Federal.
- Los Consejos del Sistema Estatal y del Distrito Federal.
- Los Subcomités del Deporte en la Planeación para el Desarrollo Estatal y Municipal

VII. DEL PROGRAMA DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO

- Introducción.
- Programa Municipal del Deporte.
- Consejos Municipales del Sistema Estatal del Deporte
- Clasificación de los Municipios
- Acciones para el Desarrollo del Programa Operativo Anual.

VIII. CONCLUSIONES

PROLOGO

La actividad deportiva en el país después de más de seis décadas de existencia como práctica organizada, tuvo finalmente un impulso sin precedente en su historia, cuando el Ejecutivo Federal tomó la determinación de establecerle como programa de gobierno.

Esta decisión motivó a la comunidad deportiva para que planteara una serie de cuestionamientos: sobre la realidad en la materia y su repercusión en el ámbito social, el comportamiento de los organismos responsables del hacer deportivo y, la problemática de la actividad así como las posibles vías para optar por un desarrollo sostenido del deporte en México, cuestionamientos que después de ser encauzados con la metodología adecuada dieron como resultado un planteamiento serio y ponderado, base para crear una nueva estructura.

La Comisión Nacional del deporte como institución competente y rectora del deporte en el país se abocó a establecer y coordinar el Sistema Nacional del Deporte, con la participación de las dependencias y entidades del sector público y las instituciones y organismos de los sectores social y privado, con los que estableció mecanismos organizados y participativos de planeación con carácter democrático, creando canales abiertos de comunicación, para que con base en la opinión y el requerimiento razonado se formulen programas apegados a la realidad con resultados efectivos e inmediatos.

Por eso después de seis años de labor en el campo de las actividades deportivas operadas con una nueva proyección, dimensiones y corresponsabilidades compartidas por los sectores público, social y privado del país que asumen funciones y actividades específicas para diseñar y establecer los rubros del deporte, nos ha permitido concluir el presente documento que es un análisis de los principales tópicos del Sistema nacional del Deporte y los fundamentos de su existencia, en el marco de su competencia que abarca todo el territorio nacional así como en particular en este ámbito las actividades que se desarrollan en los estados de la República y sus municipios.

Es un documento fundamentalmente de orden técnico, que a los miembros de la comunidad deportiva nacional les permitirá su aplicación práctica en alguna opción que se presente, lo que reafirmará los conceptos y su repercusión en el medio de que se trate.

Es claro, los elementos de trabajo con los que actualmente cuenta el funcionario y administrador del deporte para su actividad son: la ley de Estimulo y Fomento del deporte; el Reglamento de la misma Ley; el Decreto de Creación de la Comisión Nacional del Deporte; la normatividad del Sistema Nacional y la del Consejo del Sistema Nacional del Deporte, básicamente, con ellos tiene las posibilidades de fijar un rumbo cierto y de progreso para el deporte mexicano como nunca antes se tuvo.

La misión de las nuevas generaciones responsables del deporte, será mejorar estos instrumentos de trabajo, actualizarlos cada día y fortalecerlos en calidad y amplitud de servicios, tiene una base cierta, confiable y permanente como un legado que se propuso como meta esta gestión de la Comisión Nacional del Deporte.

CAPITULO I
ANTECEDENTES

ANTECEDENTES

En una memorable reunión del 21 de octubre de 1987, en su primer contacto con la familia del deporte nacional el Presidente de la República Lic. Carlos Salinas de Gortari, expresó que "el equilibrio de fuerza, habilidad e inteligencia" fueron las grandes enseñanzas que le dejó el deporte, por ello se comprometió a darle una promoción y un estímulo sin precedente en la historia de México.

En su momento también propuso, que era preciso avanzar hacia un sistema que diera respuesta a dos necesidades básicas en la promoción deportiva: el derecho de acceso a cualquier deporte, con las instalaciones y apoyos adecuados; y, desde luego, el mejoramiento de los niveles de competencia en todas las prácticas.

Consideramos que estos antecedentes fueron las bases para la expedición del Decreto por el que fue creada la Comisión Nacional del Deporte, que resume su ideal normativo en un documento en el que se unió experiencia, voluntad de servicio y un profundo conocimiento de la realidad deportiva nacional.

Es incuestionable que el decreto, nos impuso retos fundamentales para alcanzar el desarrollo de la actividad; retos a los que correspondieron respuestas en hechos que componen la tarea de la Comisión Nacional del Deporte:

DIAGNOSTICO SITUACIONAL 1988:

Los sectores del país que integran a la comunidad deportiva nacional en reuniones de consulta efectuadas en las entidades federativas y el Distrito Federal, manifestaron en torno al deporte sus inquietudes, sus aspiraciones y problemáticas; obteniendo como resultado el señalamiento de demandas básicas, que no habían tenido a través del tiempo una respuesta adecuada.

- Falta de coordinación e integración de los organismos y agrupaciones del deporte existentes que no permitía establecer políticas para la promoción y el desarrollo del deporte.
- Políticas no adecuadas que facilitaran la integración de estados y municipios, así como de los organismos de los sectores público, social y privado con la finalidad de laborar bajo los mismos objetivos, políticas y metas.
- Ausencia de un Programa Nacional que respondiera a las demandas y necesidades de la sociedad, dotado de la viabilidad necesaria para ser operado por los estados, municipios y el Distrito Federal así como por las instituciones y organismos del deporte del país.
- Limitadas políticas de inducción para aprovechar la participación sistemática y organizada del sector privado y de la sociedad en su conjunto, para obtener recursos que permitieran ampliar la cobertura del programa del deporte nacional,
- Ausencia en la supervisión, control normativo y logístico para que los beneficios del programa del deporte nacional llegaran a todos y en especial a los lugares más necesitados.

- Insuficiencia de recursos humanos especializados para atender la demanda nacional del deporte .

- Carencia de una capacitación ordenada y sistemática de recursos humanos existentes para la atención al deporte, y

- Falta de apoyos para el desarrollo de proyectos y construcción de instalaciones deportivas de usos múltiples, sobre todo en los municipios con carencia de recursos.

Conclusiones generales:

Fue manifiesto que la calidad del deporte mexicano no concordaba con el nivel de desarrollo del país. Al existir problemas que afectaban lo mismo a la organización que al rendimiento: los intereses de grupo, no siempre congruentes con la sociedad; la escasez de estímulos a la vocación deportiva; el retraso en la tecnología del deporte así como en la medicina y las ciencias afines así como la ausencia de un marco legal exclusivo para el deporte. Hechos que motivaron al Lic. Carlos Salinas de Gortari, entonces Presidente Electo a la Presidencia de la República, a otorgar al deporte una promoción y un estímulo sin precedente en la historia de México y como respuesta a esa promesa creó a La Comisión Nacional del Deporte.

CAPITULO II

DEL DECRETO QUE CREA LA COMISION NACIONAL DEL DEPORTE

DEL DECRETO QUE CREA A LA COMISION NACIONAL DEL DEPORTE

EL 12 de diciembre de 1988 expidió el Señor Presidente de la República, Lic. Carlos Salinas de Gortari, el decreto que creó la Comisión Nacional del Deporte, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública y un día después se publicó en el Diario Oficial de la Federación.

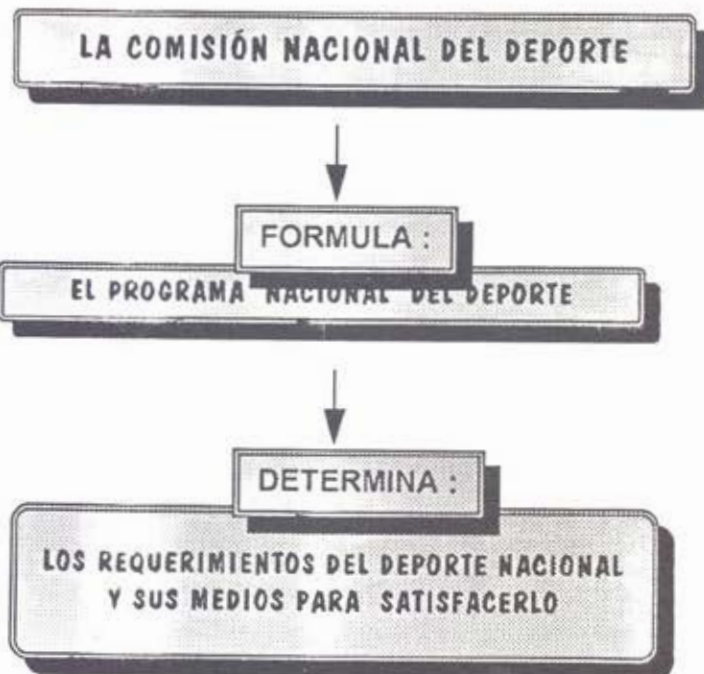
Los considerandos de este instrumento son:

- Que al Estado corresponde la responsabilidad social de crear condiciones que permitan la conservación de la salud del individuo y la participación de la juventud en el desarrollo nacional, como factores de modernización y de cambio social;
- Que el deporte como medio para preservar la salud del individuo y canalizar su energía, debe ser accesible para toda la población del país dentro de un marco de objetivos claros y precisos y que se orienten a lograr la formación integral de los aspirantes;
- Que el estado debe propiciar, mediante la promoción y el fomento de la cultura física y el deporte, una más amplia participación de los diferentes sectores de la población en actividades que mejoren sus condiciones de salud y bienestar físico:
- Que resulta impostergable avanzar hacia un sistema que dé respuesta a dos necesidades básicas en la promoción deportiva: la posibilidad de acceso a la práctica del deporte, con instalaciones y apoyos adecuados; y, desde luego, el mejoramiento de los niveles de competencia en todas las prácticas;
- Que con objeto de instrumentar las acciones ya descritas, es conveniente crear la Comisión Nacional del Deporte, con objeto de que, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, lleve a cabo la promoción y fomento del deporte y la cultura física, encargándose asimismo, de atender las funciones que actualmente tienen encomendadas el Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud en los que así corresponda, y el Consejo Nacional del Deporte, con el fin de propiciar un adecuado y racional aprovechamiento de los recursos que destina la Administración Pública Federal a esas materias;

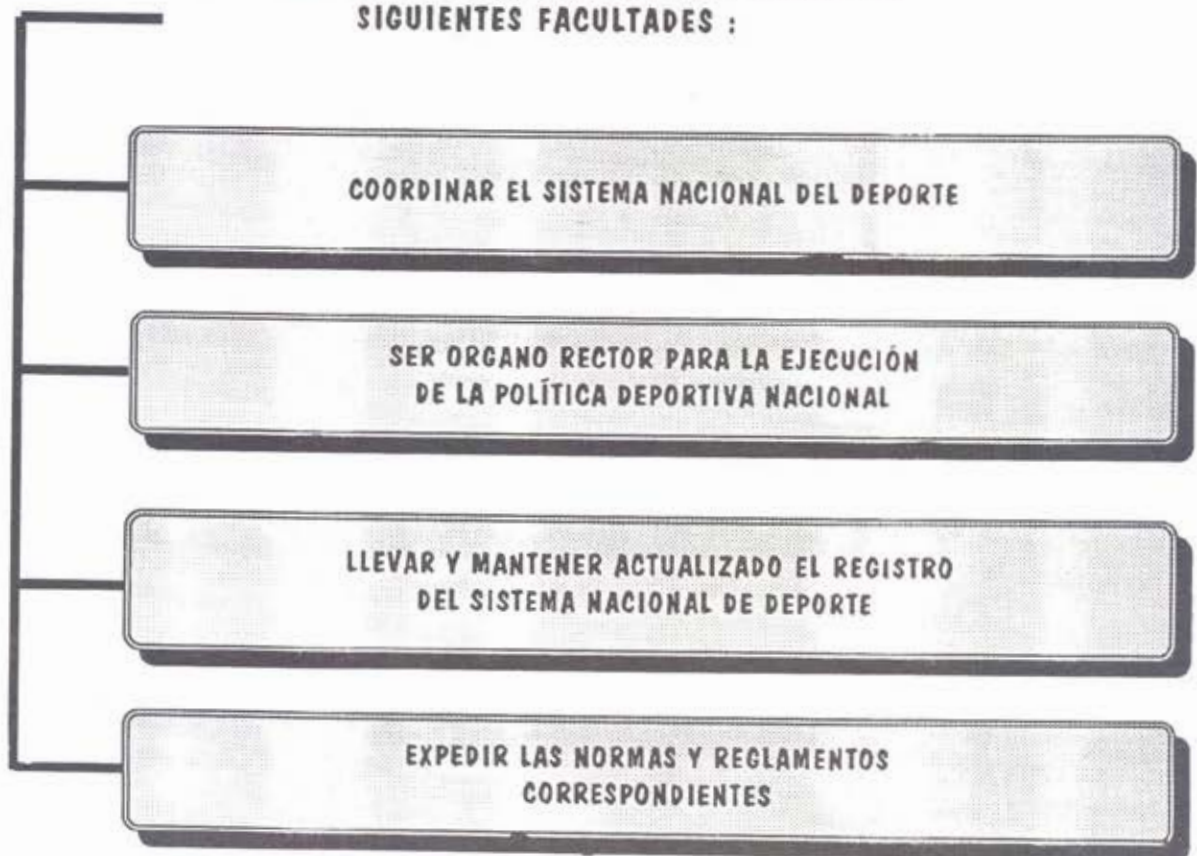
Por este instrumento se derogó el Consejo Nacional del Deporte y se dio a la actividad una profunda reforma en sus acciones, introduciéndola a una dinámica de modernidad con lo que las estructuras del deporte tomaron un nuevo cauce.

El decreto de creación de la Comisión Nacional del Deporte se compone de cinco artículos y sus numerosos incisos, el resumen del ideal normativo en armonía con el pensamiento del señor Presidente de la República, uniendo experiencia, voluntad de servicio y un profundo conocimiento de la realidad deportiva nacional.

Se partió de la idea de otorgar al órgano la suficiente capacidad de poder, para que desde el inicio de sus actividades tuviera facultades de coordinación y mando, a fin de que el deporte, en todas sus áreas de influencia, se manifestara bajo una sola política general y con una sola iniciativa concertada. Por eso se establece como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación



LA COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE TIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES :



Pública, ya que dentro de las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se encuentra la actividad deportiva (Artículo 38).

Así, este órgano desconcentrado lo que no tenía en autonomía administrativa, lo tenía en poder de mando. Por ello, las atribuciones que la ley mencionada otorga a la Secretaría de Educación Pública, por este decreto, pasan a la Comisión Nacional del Deporte. Se amplía su marco de actividades al dejar bajo su responsabilidad la promoción y el fomento del deporte y la cultura física, señalándole asimismo el deber de formular, proponer y ejecutar la política de esas actividades en el país.

Como órgano rector de la actividad se le encomendó: la instrumentación, establecimiento y coordinación del Sistema Nacional del Deporte, en el que participen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las instituciones de los sectores social y privado, y como consecuencia del mismo, la formulación del Programa Nacional del Deporte y la Cultura Física.

Como órgano de autoridad sobre las acciones entonces existentes y operadas por otros organismos, se le encomendó: establecer lineamientos en materia de eventos deportivos; normar la participación oficial de deportistas representantes del país en competencias deportivas nacionales o internacionales; la integración y preparación de preselecciones y selecciones nacionales y la participación de las federaciones deportivas; establecer los mecanismos adecuados para la coordinación de las instituciones públicas y de los sectores social y privado en los programas de investigación en ciencias y técnicas del deporte, especialmente en medicina del deporte; el diseño y propuesta de criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas del deporte y la cultura física del sector público federal y la asignación de los recursos para los mismos fines, así como conocer y opinar sobre esas asignaciones.

Como órgano de coordinación, el Decreto de Creación de la Comisión Nacional del deporte, le atribuyó: proponer los mecanismos de coordinación entre las autoridades federales y los gobiernos de los estados, para impulsar el desarrollo del deporte en el país y del mejoramiento integral de los deportistas; proponer programas de capacitación en materia del deporte; el fomento de relaciones de cooperación con organismos internacionales, y fomentar la creación y mejoramiento de instalaciones deportivas.

En el orden administrativo, el órgano está a cargo de un Presidente designado por el titular del Ejecutivo Federal, quien cuenta con las facultades necesarias para ejercer su autoridad en el ámbito del decreto.

**LEY DE ESTÍMULO
Y
FOMENTO DEL DEPORTE**



**ESTABLECER EL SISTEMA
NACIONAL DEL DEPORTE**



BASES DE INTEGRACIÓN

OBLIGATORIEDAD



**DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA FEDERAL**

**CONVENIOS DE
COORDINACIÓN**



ESTADOS Y MUNICIPIOS

**CONCERTACION
E INDUCCIÓN**



**SECTORES
SOCIAL Y PRIVADO**

DE LA LEY DE ESTIMULO Y FOMENTO DEL DEPORTE Y SU REGLAMENTO

Las atribuciones que otorgó a la Comisión Nacional del Deporte el Decreto que la creó, no fueron suficientes para avanzar hacia la implantación definitiva de las diversas acciones y programas que requiere el deporte mexicano. Se precisaba la solvencia normativa de una Ley y su Reglamento para que con la amplitud y precisión suficientes, quedaran claramente expuestos los contenidos y alcances del Sistema Nacional del Deporte, columna vertebral de la organización deportiva nacional, y otros conceptos que en el curso de la práctica del hacer deportivo urgían ser contemplados.

La Ley de Estímulo y Fomento del Deporte del 22 de diciembre de 1990, y su Reglamento del 14 de enero de 1992, tienen por objeto fundamental, la primera, establecer el Sistema Nacional del Deporte y las bases de su funcionamiento a través de disposiciones de orden público e interés social; el segundo, establecer las bases para la integración del Sistema mencionado, así como normar su funcionamiento, dando con ello una realidad distinta a la actividad hasta ese momento prevaleciente en el país.

La Ley de Estímulo y Fomento del Deporte se elaboró con bases eminentemente propositivas, y de una amplitud tal en sus enunciados, que el criterio del Legislador fue dejar que posteriormente el Ejecutivo -al que corresponde elaborar su reglamento- nombrará con fundamento en la realidad de los hechos lo conducente en la materia, sin precisar reforma o adición a ese cuerpo normativo, salvo que las circunstancias lo exigieran.

Ambos ordenamientos, desde sus respectivas fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación, hicieron que el Sistema Nacional del Deporte y otros temas sujetos a regulación, cobraran presencia real en el medio, dando de ese modo al hacer deportivo, una nueva fisonomía de modernidad y de esperanza tangible en un franco desarrollo. "Es indudable que esta ley -mencionó Raúl González - viene a satisfacer uno de los grandes anhelos de la comunidad deportiva nacional, y a ser un factor determinante en la promoción, sin precedente para el deporte en la historia del país; pues desde ahora, la coordinación respetuosa, la integración de los participantes, la atención y supervisión del crecimiento ordenado de la actividad están garantizados".

Para elaborar esta primera ley del deporte en México, el Legislador partió del Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "aunque no contiene expresamente la mención del deporte, lo manifiesta cuando define que el tipo de educación que se imparta, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano"(*); con el objeto de sustentar la congruencia normativa de la ley, en cumplimiento a los principios de nuestra Carta Magna, se fundamentó en las facultades implícitas de la Constitución, a efecto de otorgar al Congreso de la Unión la atribución suficiente para que pudiera hacer la presentación, estudio y aprobación de la iniciativa de ley correspondiente al estímulo y fomento del deporte.

Este ordenamiento tiene como propósito -menciona la exposición de motivos- "regular la actividad deportiva en tanto servicio público a cargo del Estado; como una obligación gubernamental de fomentar, promover, organizar y conducir";

(*) Exposición de motivos de la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte.

política nacional en materia deportiva; así como gestión pública para que la sociedad canalice esta práctica de libertad y recreación.

Con esta base, considera lógicamente el Legislador, corresponde al Estado como función pública, como responsabilidad de gestión prestar atención a las necesidades y expresión de la comunidad y efectuar y fomentar la organización de juegos y competencias, así como a la construcción y mantenimiento de la infraestructura en instalaciones deportivas.

La Ley de Estímulo y Fomento del Deporte se compone de 43 artículos y un artículo transitorio que se refiere a las instrucciones de entrada en vigor.

Establece este cuerpo normativo, la institución competente del Ejecutivo Federal, responsable de aplicar la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte, que luego el Reglamento de la misma especifica qué es la Comisión Nacional del Deporte.

La Ley otorga a la institución competente diversas atribuciones que debe desarrollar para la aplicación de la misma.

I. Funciones de autoridad: por ser el órgano rector de la política nacional del deporte, por facultarle para formular el Programa Nacional del Deporte, y por dictar disposiciones administrativas y normas técnicas necesarias para la aplicación adecuada de la ley y su reglamento; por integrar como obligación a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal al Sistema Nacional del Deporte, por establecer el Registro Nacional del Deporte y el procedimiento de su operación, por tener la facultad de erigir agrupaciones de individuos en organismos deportivos, y por aplicar sanciones a los organismos deportivos reconocidos y a los individuos cuando incurren en violaciones a la Ley, su reglamento y normatividad de la materia.

II. Funciones de coordinación: al designarle Coordinadora del Sistema Nacional del Deporte y en consecuencia Presidente del Consejo del Sistema Nacional del Deporte en los tres niveles de gobierno; al convenir con los estados y municipios su incorporación al Sistema Nacional del Deporte, y al establecer los programas operativos anuales.

III. Funciones de concertación e inducción: Al concertar con el sector social e inducir las acciones del sector privado para su incorporación al Sistema Nacional del Deporte; al tener que promover las acciones necesarias para que las instituciones educativas participen en programas dirigidos a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos que se destinen a la enseñanza y práctica del deporte; al promover la participación de los sectores social y privado para la construcción, conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas, así como la promoción para la constitución del Fondo Nacional del Deporte.

Cabe señalar, de manera especial, que la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte creó una figura jurídica de trascendencia singular para la vida deportiva del país: los organismos deportivos, que son las agrupaciones de personas físicas que cuenten o no con personalidad jurídica, conformadas con el propósito de practicar algún deporte; pues con ellos se amplía significativamente la participación de los individuos al deporte organizado de México, ya que son sujetos de registro y susceptibles de incorporarse al Sistema Nacional para obtener los apoyos que otorga el Ejecutivo Federal, cobrando así la actividad una

CAPITULO IV

DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE

- ESTABLECIMIENTO
- INTEGRACION
- POLITICAS
- OBJETIVOS
- FUNCIONES
- DEL PROGRAMA NACIONAL DEL DEPORTE

CAPITULO IV

DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE

- ESTABLECIMIENTO
- INTEGRACION
- POLITICAS
- OBJETIVOS
- FUNCIONES
- DEL PROGRAMA NACIONAL DEL DEPORTE

ESTABLECIMIENTO

EL 28 de agosto de 1989, en acto celebrado en el salón Venustiano Carranza de la residencia oficial de Los Pinos, el Ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Carlos Salinas de Gortari, tuvo a bien establecer el Sistema Nacional del Deporte, dando cumplimiento a la Fracción IV del artículo tercero del Decreto que creó a la Comisión Nacional del Deporte.

Estuvieron presentes los ciudadanos Titulares de las Secretarías de Programación y Presupuesto, Lic. Ernesto Zedillo Ponce de León; de la Contraloría General de la Federación, Lic. María Elena Vázquez Nava; de Educación Pública, Lic. Manuel Bartlett Díaz; de Salud, Dr. Jesús Kumate Rodríguez; los Directores del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Lic. Eduardo Montaña Resa; del Instituto Mexicano del Seguro Social, Lic. Ricardo García Sainz y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Lic. Emilio Lozoya Thalmann y de la Comisión Nacional del Deporte y Confederación Deportiva Mexicana, A.C., Sr. Raúl González Rodríguez; contando con la presencia de los representantes de la Comisión de Deportes de la H. Cámara de Diputados de la LIV Legislatura, de los Presidentes de diversas Federaciones Deportivas Mexicanas, de distinguidos deportistas nacionales y medallistas olímpicos.

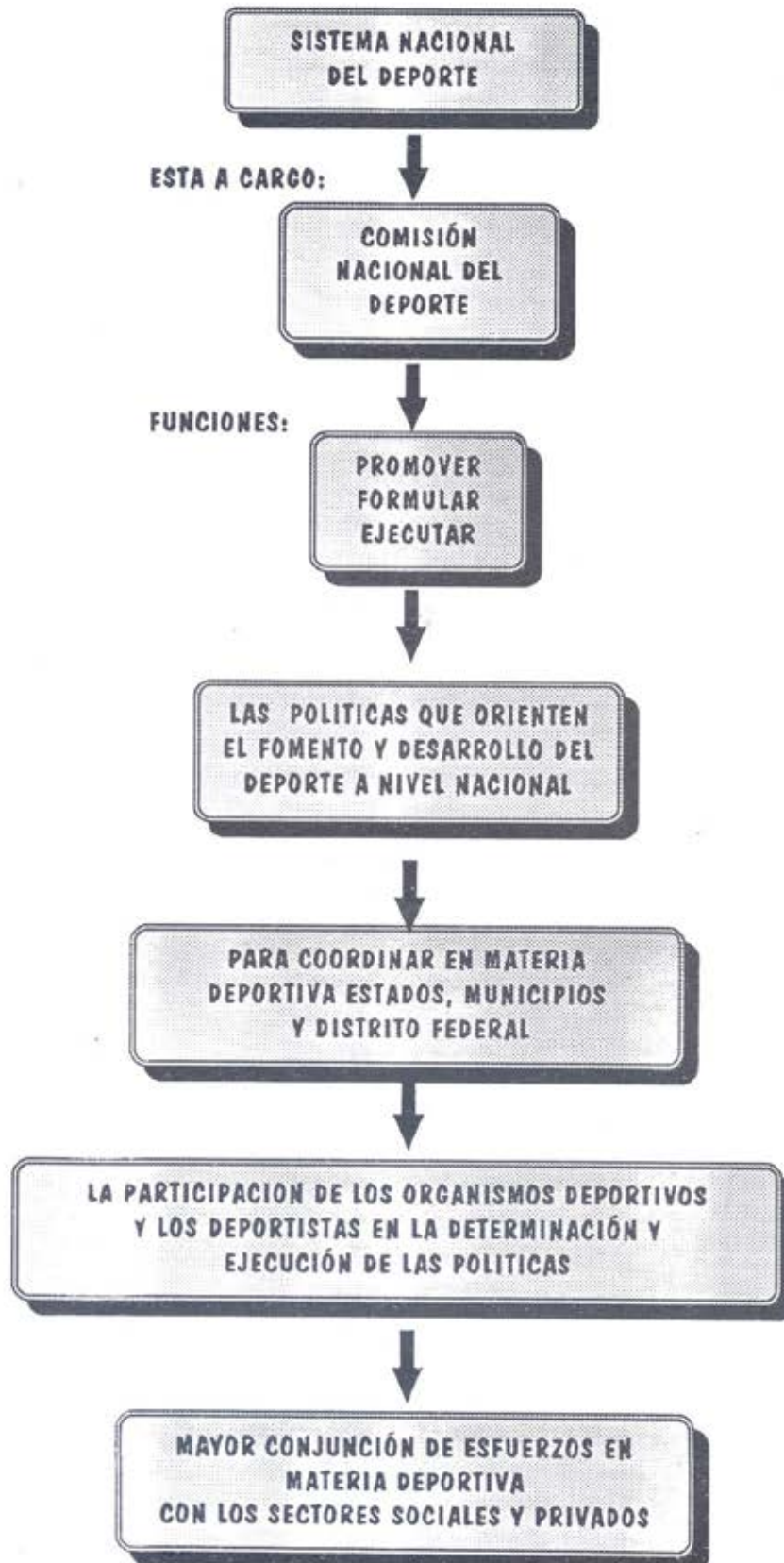
INTEGRACION

EL Sistema Nacional del Deporte se constituye por el conjunto de acciones, recursos y procedimientos destinados a impulsar, fomentar y desarrollar al deporte. Es una actividad que ejercita el Estado, conforme a los principios que el Sistema de Planeación Democrática le faculta para hacer operativas las acciones de beneficio colectivo; lo impone como obligatorio a sus dependencias y entidades, busca la coordinación corresponsable de participación económica y voluntad política con los Estados de la Federación y sus municipios, induce y concierta la participación de los sectores social y privado para hacer efectivos los diversos programas que en su momento se aprueben.

Dentro de este sistema, se propicia la concurrencia de los tres niveles de Gobierno: Federal, Estatal y Municipal. Se apunta el procedimiento de la coordinación de competencias y voluntades para la organización de recursos que soporte el cumplimiento de los objetivos de los Programas Deportivos Nacionales que demande la población, o los requerimientos de participación internacional.

Así, la corresponsabilidad entre el Ejecutivo Federal con los Estados y Municipios en el Sistema Nacional del Deporte, se establece por medio de convenios de coordinación, en tanto que para lograr la participación concertada e inducida de los sectores social y privado se fijan convenios de concertación que deberá promover la Comisión Nacional del Deporte, asimismo diseña y ejecuta acciones para que los deportistas y técnicos del deporte conduzcan sus actividades deportivas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte y su Reglamento.

Con todos los elementos mencionados se establece el espectro general de la integración del Sistema Nacional del Deporte:



- El Ejecutivo Federal a través de la Comisión Nacional del Deporte.
- Los organismos deportivos de las dependencias y entidades de la administración pública federal.
- Los organismos deportivos de los gobiernos de los estados y municipios y del Distrito Federal, así como las instituciones deportivas de los sectores social y privado, a través de los procedimientos de coordinación y concertación a los que la ley se refiere.
- Los deportistas y técnicos del deporte.
- Los organismos deportivos de los sectores social y privado, que por su naturaleza y funciones sean susceptibles de integrarse al Sistema.
- El conjunto de acciones, recursos y procedimientos de la comunidad deportiva del país, destinados a impulsar, fomentar y desarrollar el deporte en el país.
- El Programa Nacional del Deporte.
- Las normas en materia del deporte.

La Ley de Estímulo y Fomento del Deporte y su Reglamento, establecen que el Ejecutivo Federal tiene a su cargo el Sistema Nacional del Deporte.

FORMAS DE INTEGRACION AL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE:

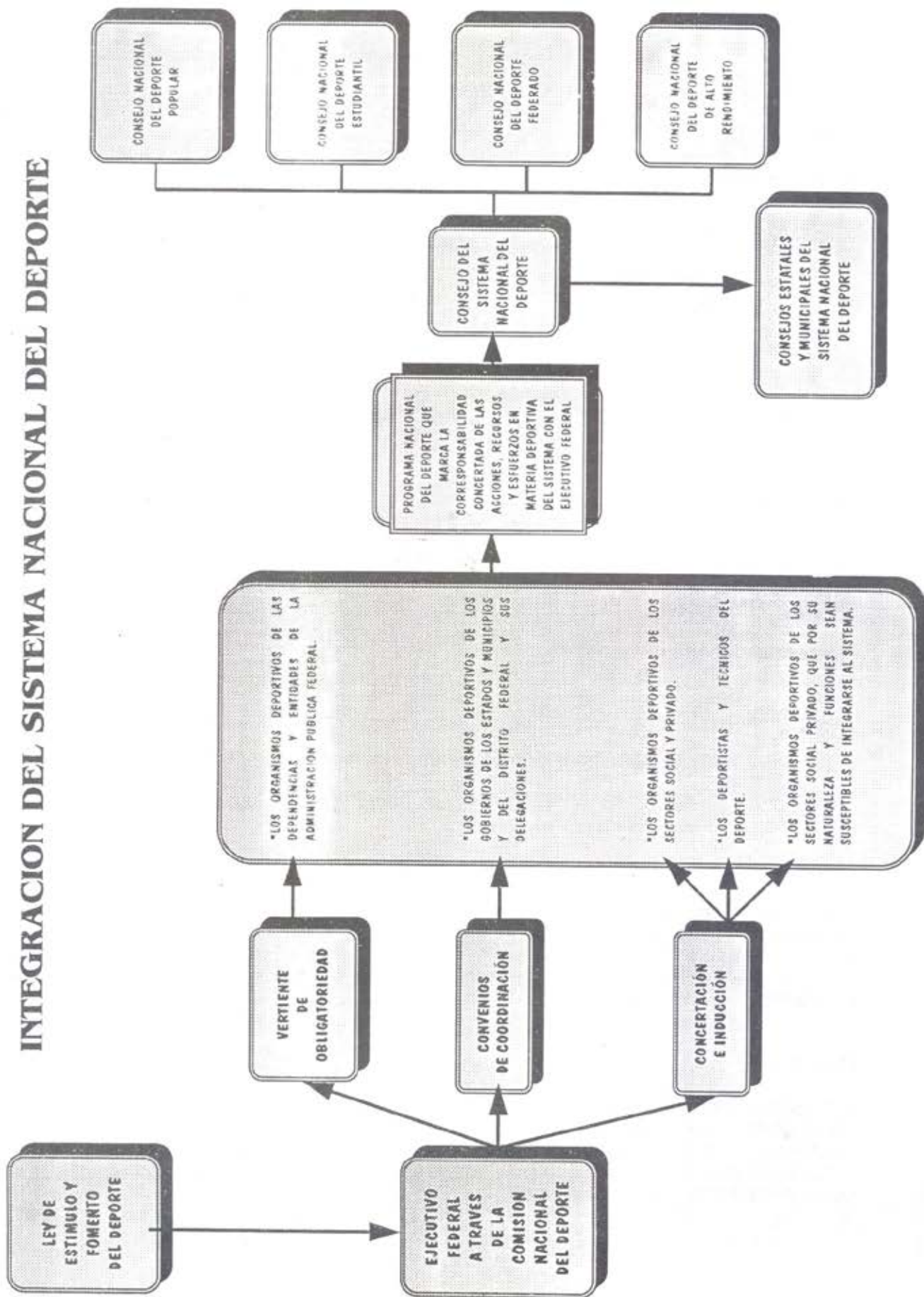
Se reitera: las dependencias y entidades de la administración pública federal participan en el Sistema Nacional en forma obligatoria, los estados y municipios a través de convenios de coordinación con la Comisión Nacional del Deporte, los sectores social y privado, así como los organismos que realizan actividades deportivas, mediante convenios de concertación e inducción de acciones. En los convenios de concertación se tiene previsto:

- La forma en que se desarrollan las actividades deportivas que realizan dentro del Sistema Nacional del Deporte.
- Los apoyos que en su caso le sean destinados para el desarrollo y fomento del deporte, comprendiendo las actividades científicas y técnicas que realizan con el mismo.
- Las acciones y recursos que aporten para la formación y fomento del deporte.

Los deportistas participan en el Sistema Nacional en lo individual al registrarse y conducir sus actividades deportivas, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte y su Reglamento.

Aquellos deportistas que participen mediante agrupaciones deportivas, se les otorga la categoría de organismos deportivos, que registrarán ante las autoridades competentes para ser integrados al Sistema Nacional, o Sistema Estatal del Deporte.

INTEGRACION DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE



Los organismos deportivos, una vez cumplidos los requisitos para su registro al Sistema Nacional o Sistema Estatal del Deporte, establecen y adecúan sus Estatutos y Reglamentos a efecto de definir los derechos y obligaciones de sus miembros, conforme a las normas y reglamentos que prescribe al efecto la Comisión Nacional del Deporte.

Las organizaciones deportivas que pertenezcan a Federaciones Nacionales y Asociaciones Estatales se consideran parte del Sistema Nacional.

POLITICAS GENERALES

- A partir del Plan Nacional de Desarrollo que rige las acciones del Gobierno Federal establecer el Programa Nacional del Deporte.
- Promover las acciones pertinentes para que todo mexicano sin distinción de sexo o condición socioeconómica, tenga acceso a la práctica del deporte con instalaciones y apoyos adecuados.
- Establecer los mecanismos técnicos y científicos que propicien el mejoramiento de los niveles de competencia en todas las especialidades deportivas.
- Considerar la descentralización como una condición necesaria para lograr el desarrollo integral del deporte en nuestro país; propiciando la participación en el Sistema Nacional de los tres niveles de Gobierno: Federal, Estatal y Municipal.
- Hacer del deporte un hábito de vida.

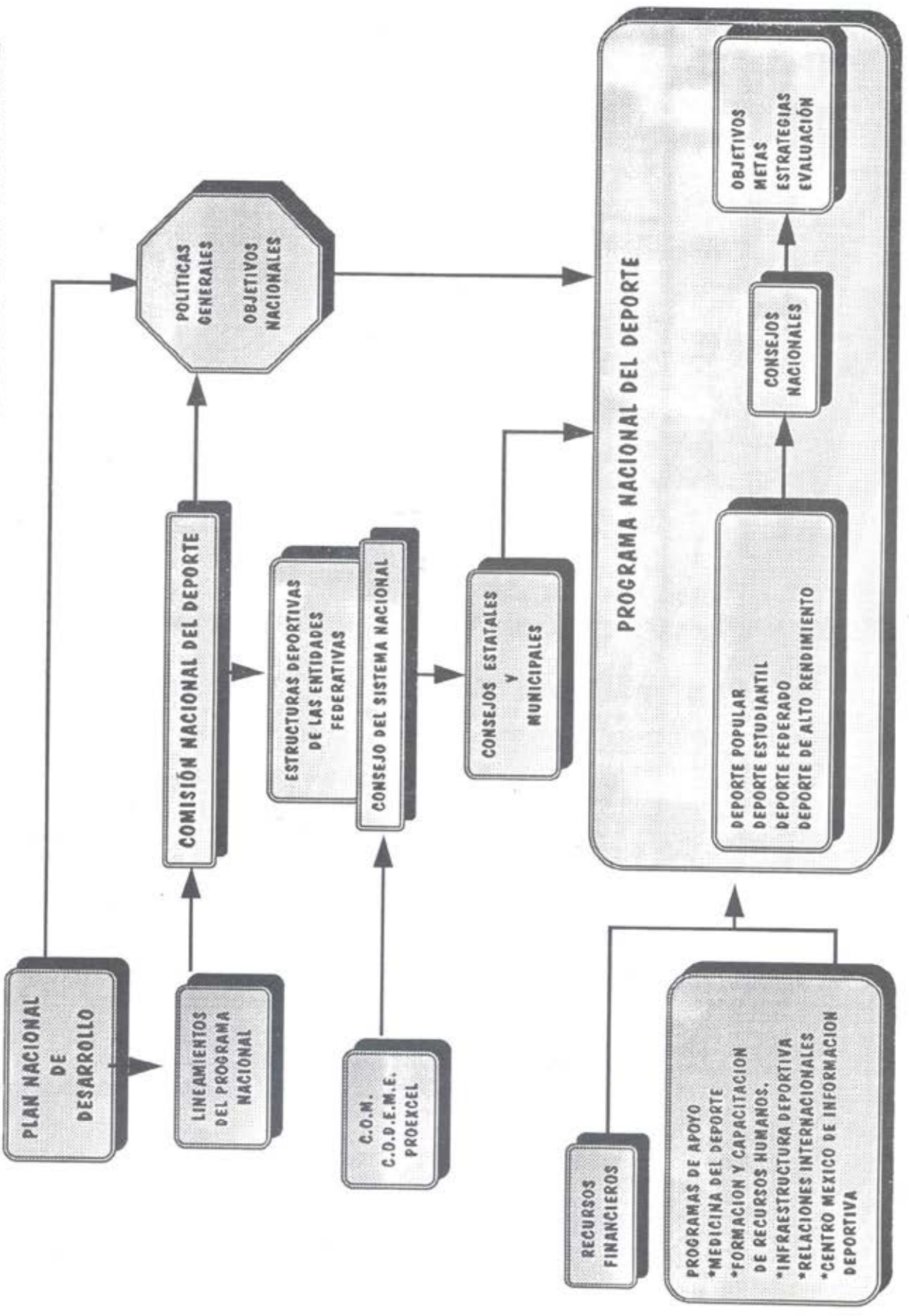
OBJETIVOS

- Formular, promover y desarrollar el Programa Nacional del Deporte.
- Contribuir al desarrollo armónico de la juventud para coadyuvar con su integración al proceso productivo del país.
- Promover la superación deportiva de los mexicanos.
- Apoyar y reconocer a los deportistas destacados para incrementar la competitividad internacional del deporte mexicano.
- Vincular la política del deporte con las prioridades sociales y culturales señaladas en el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

FUNCIONES

- Proponer, formular y ejecutar las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte a nivel nacional.
- Establecer los procedimientos que se requieran para la mejor coordinación en materia deportiva entre el Ejecutivo Federal y los Gobiernos de los Estados, así como entre éstos y sus municipios.

ELEMENTOS QUE INTERVIENEN EN EL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE



- Propiciar la participación de los organismos deportivos y de los deportistas en la determinación y ejecución de las políticas, estableciendo los procedimientos para ello.
- Promover una mayor conjunción de esfuerzos en materia deportiva con los sectores social y privado.
- Formular el Programa Nacional del Deporte y llevar a cabo las acciones que se deriven del mismo, y
- Determinar los requerimientos del deporte nacional, así como planear y programar los medios para satisfacerlos, conforme a la exigencia de la dinámica social.

DEL PROGRAMA NACIONAL DEL DEPORTE

EL Programa Nacional del Deporte es formulado por la Comisión Nacional del Deporte con base en el Plan Nacional de Desarrollo, y es el instrumento rector de las actividades deportivas del Sistema Nacional del Deporte.

El Programa Nacional del Deporte se aplica bajo las políticas y objetivos señalados en el Sistema Nacional del Deporte, determina los lineamientos y acciones, así como la participación que corresponde a los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal y a los sectores social y privado miembros del Sistema Nacional.

Para el desarrollo del Programa Nacional, la Comisión Nacional del Deporte ha establecido cuatro prioridades que son contempladas en el Artículo 21 de la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte, colocándolas por su orden de importancia y definiéndolas de la siguiente manera:

a) El deporte popular: que se considera como el conjunto de actividades físicas que practican los grandes núcleos de la población, según la capacidad e interés de los individuos, normada convencionalmente y sin que se requiera para su práctica equipos o instalaciones especializados; y su finalidad es el empleo creativo del tiempo libre, el mantenimiento de la salud y el fomento al hábito cotidiano de la actividad física que contribuye a elevar el nivel y calidad de vida.

b) El deporte estudiantil: que es la actividad física que se realiza en los distintos grados y niveles del Sistema Educativo Nacional, con el propósito de contribuir a la formación y desarrollo integral del estudiante.

c) El deporte federado: que se practica con propósito de clasificación de calidad, dentro de los organismos deportivos de la federación de cada deporte, conforme a sus estatutos y reglamentos.

d) El deporte de alto rendimiento: que constituye la actividad de excelencia del deporte federado, y que se lleva a cabo en competencias de alto nivel o campeonatos nacionales e internacionales.

Asimismo considera ese cuerpo normativo en sus recientes reformas y adiciones dentro del programa Nacional del Deporte como prioridades para el mejor desarrollo de las acciones programadas, las áreas que en seguida se mencionan

DEL PROGRAMA NACIONAL DEL DEPORTE

**ES FORMULADO
POR LA COMISIÓN
NACIONAL DEL
DEPORTE**

**TIENE CARÁCTER DE INSTRUMENTO RECTOR
DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL
SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE**

**DEBERÁ FORMULARSE DE ACUERDO
A LAS SIGUIENTES PRIORIDADES:**

- DEPORTE POPULAR
- DEPORTE ESTUDIANTIL
- DEPORTE FEDERADO
- DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO
- PREPARACIÓN DE ENTRENADORES DEPORTIVOS
- INSTALACIONES DEPORTIVAS
- TALENTOS DEPORTIVOS
- DEPORTES AUTÓCTONOS Y TRADICIONALES
- PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- LA SENECTUD

EL PROGRAMA NACIONAL DEL DEPORTE, DETERMINA:

**POLÍTICAS
OBJETIVOS
LINEAMIENTOS Y
ACCIONES**

**LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDE AL GOBIERNO
FEDERAL, LOS GOBIERNOS ESTATALES, LOS MUNICIPIOS
Y LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO DENTRO DEL
SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE**

DEL PROGRAMA NACIONAL DEL DEPORTE

**ES FORMULADO
POR LA COMISIÓN
NACIONAL DEL
DEPORTE**

**TIENE CARÁCTER DE INSTRUMENTO RECTOR
DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL
SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE**

**DEBERÁ FORMULARSE DE ACUERDO
A LAS SIGUIENTES PRIORIDADES:**

- DEPORTE POPULAR
- DEPORTE ESTUDIANTIL
- DEPORTE FEDERADO
- DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO
- PREPARACIÓN DE ENTRENADORES DEPORTIVOS
- INSTALACIONES DEPORTIVAS
- TALENTOS DEPORTIVOS
- DEPORTES AUTÓCTONOS Y TRADICIONALES
- PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- LA SENECTUD

EL PROGRAMA NACIONAL DEL DEPORTE, DETERMINA:

**POLÍTICAS
OBJETIVOS
LINEAMIENTOS Y
ACCIONES**

**LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDE AL GOBIERNO
FEDERAL, LOS GOBIERNOS ESTATALES, LOS MUNICIPIOS
Y LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO DENTRO DEL
SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE**

y que fueran con anterioridad indispensables como apoyos al Programa Nacional de la materia:

- Preparación de Entrenadores Deportivos
- Instalaciones deportivas
- Talentos Deportivos
- Deportes Autóctonos y Tradicionales
- Personas con Discapacidad
- La Senectud

Finalmente como apoyos institucionales para el fortalecimiento complementario del Programa Nacional del Deporte, se consideran las siguientes áreas:

- Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte
- Apoyos Internacionales al Programa Nacional del Deporte
- Centro México de Información Deportiva;
- Programa Editorial.

Para formular, ejecutar, controlar y evaluar el Programa Nacional, la Comisión Nacional del Deporte estableció a las áreas participantes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, en los términos de la Ley de Planeación, los criterios de coordinación con los estados y municipios y las bases de concertación con los sectores social y privado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo.

APOYOS INTERNACIONALES AL PROGRAMA

Cabe mencionar dentro de los Programas de Apoyo, el que se refiere a las relaciones internacionales a que hace mención el inciso IX del artículo 3 del Decreto que creó a la Comisión Nacional del Deporte.

Además de los acuerdos y programas bilaterales que sostiene la dependencia con instituciones similares de otros países, se ha creado el Consejo Iberoamericano del Deporte (CID), que reúne a las autoridades deportivas gubernamentales con las que estamos fraternizados por añejos lazos de origen y comunión de lenguas; tiene por objeto propiciar el desarrollo del deporte entre los países que lo integran a través de la cooperación recíproca y el establecimiento de mecanismos de acción común en materia deportiva.

Viene por tanto este Consejo a ser un foro insustituible para precisar las actividades que luego serán pactadas entre los países en particular, o a suplir esos acuerdos y programas por actividades que desarrollan de manera concertada todos los países miembros.

El CID es presidido ahora por México.

Finalmente dentro de los programas de apoyo la Comisión Nacional del Deporte es miembro de la Asociación Internacional para la Información del deporte (IASI) y la Asociación Latinoamericana de Información Deportiva (ALID), los objetivos

de estas asociaciones son el fomentar y apoyar la actividad de la documentación para la educación física y el deporte en todos los países.

Ambas asociaciones en sus distintos ámbitos de acción propician el intercambio de experiencia y publicaciones entre los miembros afiliados, así como celebrar eventos científicos en áreas teóricas y prácticas especializadas en documentación y la información.

Asimismo, la Comisión Nacional del Deporte trabaja en el proyecto SPORTCOM dentro del marco del proyecto internacional SPORT/IASI en coordinación con UNISPORT-ANDALUCIA y con la participación de organismos e instituciones de países de idioma español. Este proyecto tiene por objeto el intercambio de documentación e información deportiva que promueve la formación de centros similares en los países de Iberoamérica; para dedicarlos a la investigación, estudio, documentación y difusión de las ciencias del deporte, la educación física y la recreación.

CAPITULO V

DEL CONSEJO DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE

- **FUNCIONES**
- **MECANISMOS DE OPERACION**
- **CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE POPULAR**
- **CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE ESTUDIANTIL**
- **CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE FEDERADO**
- **CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO**

CONSEJO DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE

A efecto de establecer la corresponsabilidad concertada de los integrantes del Sistema Nacional con el Ejecutivo Federal, la Comisión Nacional del Deporte les convoca a integrarse al Consejo del Sistema Nacional para la operación y evaluación de los Programas Operativos Anuales.

El 7 de abril de 1992 el Secretario de Educación Pública Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, en cumplimiento al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte, instaló el Consejo del Sistema Nacional del Deporte, señalando que "ESTA ACCION GARANTIZA LA CONTINUIDAD EN EL ESFUERZO POR CONSOLIDAR LA INSTITUCIONALIZACION DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE".

El Presidente de la Comisión Nacional del Deporte, Sr. Raúl González Rodríguez, se refirió a este Consejo como marco de participación concertada de los organismos, entidades, e instituciones deportivas de los sectores público, social y privado integrantes del Sistema Nacional del Deporte, necesario para democratizar las tareas y promover las corresponsabilidades ante un objetivo común.

El Consejo del Sistema Nacional del Deporte tiene el carácter de honorario y está a cargo de la Comisión Nacional del Deporte. El Consejo tiene las siguientes

FUNCIONES

- Promover y establecer una corresponsabilidad concertada entre los miembros de la comunidad deportiva del país con el Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Deporte.
- Dentro de las vertientes de coordinación e inducción del Sistema Nacional de Planeación Democrática, incorporar al Sistema Nacional del Deporte a las entidades federativas y a través de éstas, a los municipios y delegaciones, así como a los sectores social y privado de cada entidad.
- Concertar las acciones, recursos y procedimientos de los integrantes del Sistema Nacional del Deporte, dentro de su participación en el programa para la atención de las prioridades que comprende el artículo 21 de la Ley.

Para cumplir con las funciones encomendadas, el Consejo del Sistema opera en dos vertientes:

- A) Vertiente de integración, coordinación, concertación e inducción, entre los sectores público, social y privado, los gobiernos federal, estatal y municipal.

Se compone por los Titulares de las instituciones y representantes de organismos de los sectores público, social y privado que participan en el Sistema Nacional y los presidentes de los consejos estatales, municipales y del Distrito Federal:

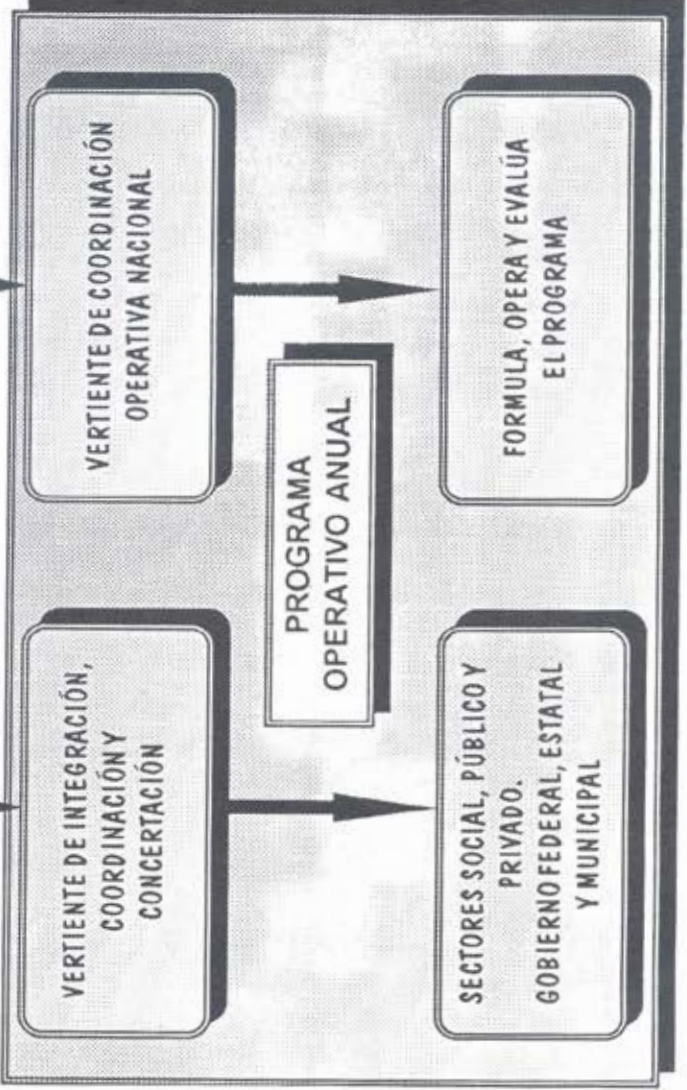
El Consejo Nacional del Deporte es convocado de acuerdo a las disposiciones del Reglamento de la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte.

LA COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE PROMUEVE Y ESTABLECE CORRESPONSABILIDAD CONCERTADA

DENTRO DE LAS VERTIENTES DE COORDINACIÓN E INDUCCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, INCORPORA AL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DELEGACIONES, SECTORES SOCIAL Y PRIVADO

CONCERTA LAS ACCIONES, RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS

CONSEJO DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE



En forma colegiada define el Programa Nacional Operativo Anual, determina planes de trabajo y necesidades para su desarrollo, estableciendo metas y compromisos.

Las estrategias y lineamientos de operación acordados con las bases para la Coordinación Operativa del Programa Nacional.

B) Vertiente de Coordinación Operativa Nacional, que tiene bajo su responsabilidad la formulación, instrumentación, operación y evaluación del Programa Nacional Operativo Anual.

Se compone con los directivos deportivos de las instituciones y organismos de los sectores participantes en el Sistema Nacional, que se encargan de los mecanismos técnicos necesarios para asegurar la operación del programa dentro de los lineamientos vigentes, bajo el marco de responsabilidades acordadas y con el calendario de actuaciones anuales.

La Coordinación Operativa Nacional al finalizar el año, elabora el informe de las actividades realizadas, los resultados y la evaluación correspondiente.

Como resultado de la evaluación, formula propuestas y recomendaciones necesarias que mejoren las posibilidades de operación del programa. Estas propuestas se ofrecen a la consideración del Consejo responsable de la integración, concertación y coordinación para su estudio y aprobación.

MECANISMOS DE OPERACION

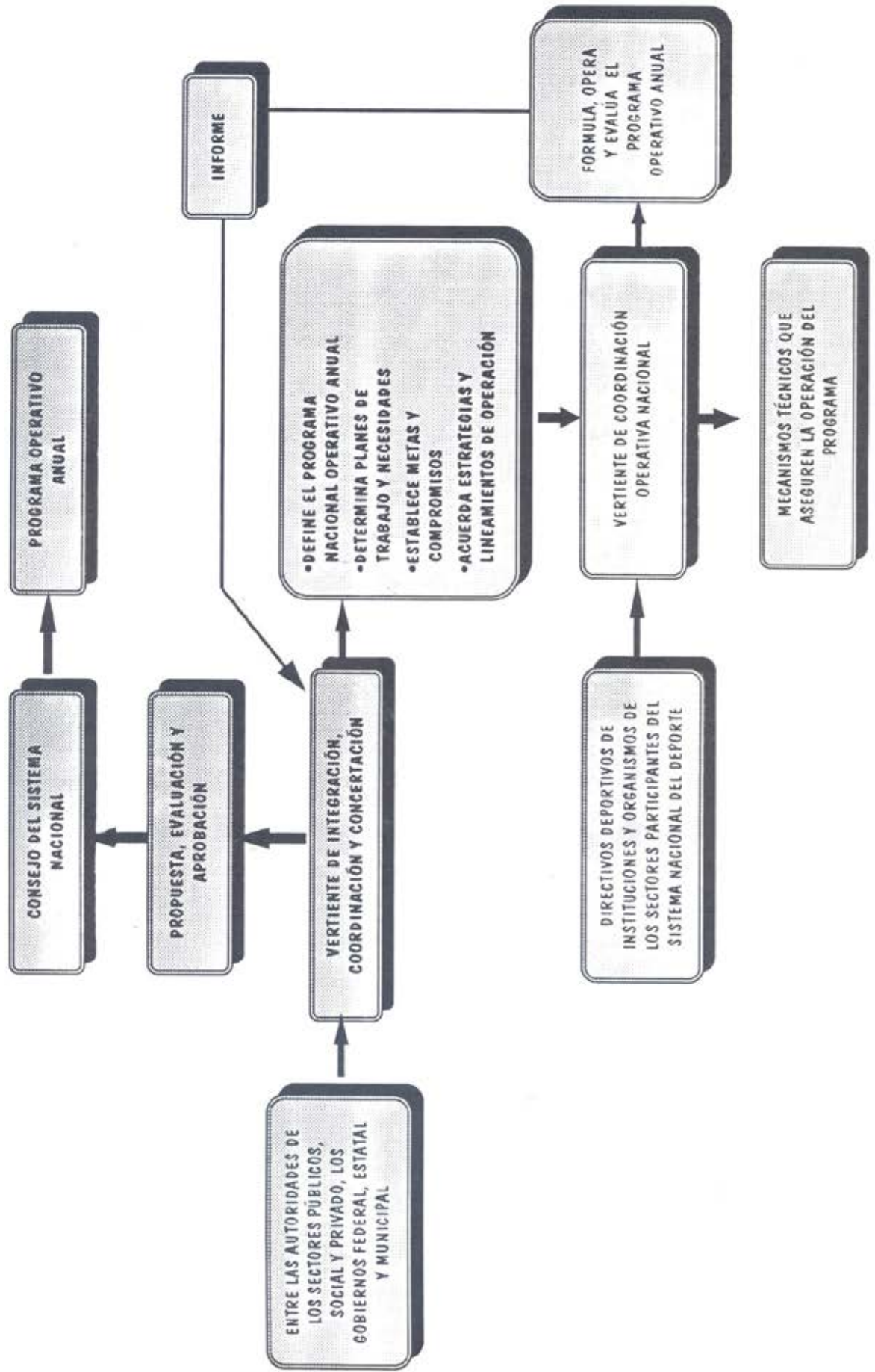
El Consejo del Sistema Nacional del Deporte, con el objeto de atender en forma específica las prioridades que establece el Artículo 21 de la Ley, contenidas en el Programa Nacional ha instalado cuatro Consejos Nacionales, los que deberán ampliarse para colmar lo previsto en las reformas y adiciones de la Ley de Estimulo y Fomento del Deporte:

- El Consejo Nacional del Deporte Popular,
- El Consejo Nacional del Deporte Estudiantil.
- El Consejo Nacional del Deporte Federado.
- El Consejo Nacional del Deporte de Alto Rendimiento.

Los Consejos se constituyen con las instituciones y organismos de los sectores público, social y privado que integran el Sistema, de acuerdo a la prioridad deportiva que desarrollen, con la Presidencia de la Comisión Nacional del Deporte.

En forma colegiada, analizan, definen y evalúan lo referente a la prioridad deportiva que les corresponda a fin de proponer, como lo señala el Artículo 14 del Reglamento de la Ley los elementos necesarios para la formulación del Programa Operativo Anual.

OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL



CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE POPULAR:

Es indudable que el Deporte Popular, presenta dificultades de conceptualización para reducirlo a un limitado campo de actividad, ya que es en sus practicantes en quienes puso un énfasis especial el legislador al crear la figura jurídica del ORGANISMO DEPORTIVO cuyas opciones de registro son amplias y en consecuencia su protección jurídica.

Hasta ahora se ha podido establecer solamente el Consejo del Deporte para los Trabajadores como un segmento poblacional bien definido que lo practica de acuerdo con las características que prescribe la Ley de Estimulo y Fomento del Deporte, sin embargo existe la seguridad de que deben ser muchos otros los grupos y organizaciones que se pueden adscribir a esta prioridad del Programa Nacional del Deporte.

Es indudable también que para estas organizaciones y organismos deportivos así como los deportistas afines a esta prioridad del deporte, deben registrarse ante las autoridades competentes, para ser integrados al Sistema Nacional o Estatal del Deporte y constituirse en un organismo deportivo.

El objetivo de este organismo, es el de promover el deporte y la cultura física entre sus agremiados bajo los lineamientos del Programa Nacional.

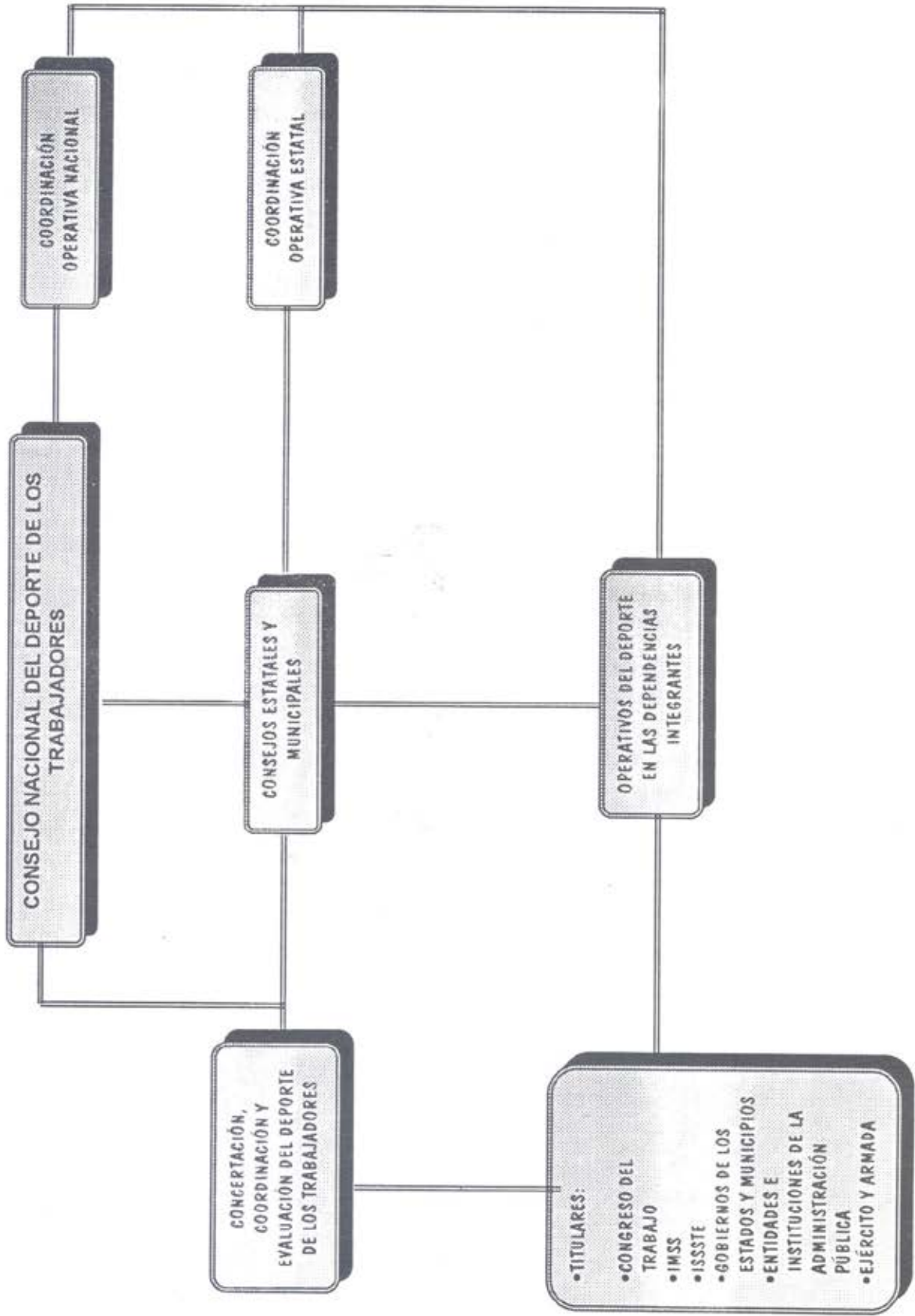
CONSEJO DEL DEPORTE PARA LOS TRABAJADORES:

Para cumplir con las funciones de integración, concertación y coordinación del Sistema en las tres instancias de gobierno, el Consejo del Deporte de los Trabajadores está formado por los Titulares de las siguientes instituciones: Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, El Ejército y la Armada Nacionales, y los institutos de los estados, los gobiernos de los estados y municipios y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, coordinados por la Comisión Nacional del Deporte.

Para cumplir con la formulación, instrumentación, operación y evaluación de los programas operativos anuales, el Consejo del Deporte de los Trabajadores utiliza como instrumento de ejecución a la Coordinación Operativa Nacional. La Coordinación está representada por los responsables del deporte de cada una de las Instituciones Miembros de dicho Consejo, coordinadas por la Comisión Nacional del Deporte responsable del programa.

El Consejo del Deporte de los Trabajadores tiene por objeto

- Ampliar la participación de los trabajadores de los sectores público, social y privado en el deporte conforme al Programa Nacional del Deporte.
- Fomentar la cultura física y del deporte entre los trabajadores y su familia bajo los lineamientos indicados por la Ley de Fomento y Estimulo del Deporte y su Reglamento.



Tiene como funciones:

- Formular y evaluar el Programa Operativo Anual del Deporte de los Trabajadores.
- Concertar y coordinar las operaciones del Programa del Deporte de los Trabajadores, entre todas las instituciones miembros.
- Hacer el registro de los recursos humanos e instalaciones deportivas que se disponen para la actividad.

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE ESTUDIANTIL

Se integra con el Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte Estudiantil en los ciclos de educación primaria y secundaria; el Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte Estudiantil en la Educación Media Superior y el Consejo Nacional del Deporte Estudiantil en la Educación Superior (CONDDE). Este Comité es presidido por la Comisión Nacional del Deporte.

a) Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte Estudiantil de la Educación Primaria y Secundaria:

Integra, concierta y coordina las acciones del Programa Operativo Anual que le corresponde. Se conforma con las autoridades de la Dirección General de la Educación Primaria, de Educación Indígena, Dirección General de Educación Secundaria; Dirección General de Educación Secundaria Técnica; Dirección de la Unidad de Telesecundaria; Dirección General de Educación Física; la representación de las escuelas privadas de estos niveles; la Asociación Nacional de Padres de Familia, A.C.; la Dirección General del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y las autoridades de la Comisión Nacional del Deporte.

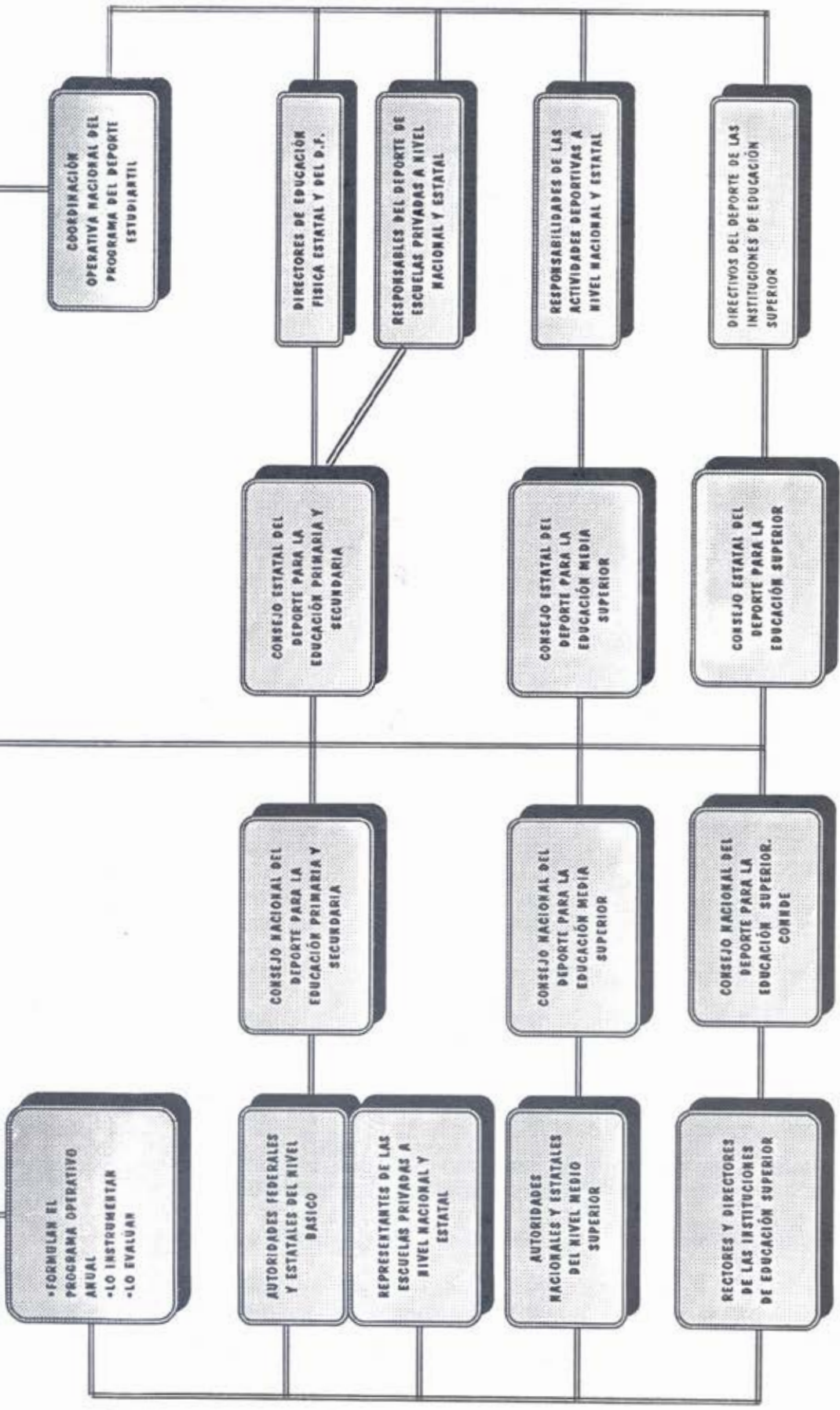
Para cumplir con la formulación, instrumentación, operación y evaluación de los Programas Operativos Anuales, dicho Consejo establece una Coordinación Operativa Nacional, formada con la representación de cada uno de los directores estatales de educación física.

b) Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte Estudiantil de la Educación Media Superior:

Para ejecutar las funciones de integración, concertación y coordinación del Programa Operativo Anual, se conforma con los Titulares de las Direcciones Generales de Educación Tecnológica Industrial, de Educación Tecnológica Agropecuaria; del Consejo Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP); la Unidad de Educación en Ciencias y Tecnología del Mar; la Dirección de la Unidad de Educación Media Superior; la representación de las escuelas del ciclo de bachillerato de las universidades públicas y autónomas; la representación de las escuelas privadas de este ciclo, y la autoridad de la Comisión Nacional del Deporte responsable de este programa.

Este Consejo, para cumplir con las funciones de formulación, instrumentación, operación y evaluación de los Programas Operativos Anuales tiene establecida una Coordinación Operativa Nacional que está formada por las instancias operativas del deporte que corresponden a este nivel educativo.

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE ESTUDIANTIL



c) Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte Estudiantil de la Educación Superior

El Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Superior (CONDDE), para responder a las funciones de integración y para concertar y coordinar las acciones del Programa Operativo Anual del Deporte Estudiantil de ese nivel educativo, se conforma con los rectores y directores de las universidades autónomas estatales y privadas; de la Universidad Nacional Autónoma de México; del Instituto Politécnico Nacional; del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos; de las escuelas normales públicas y privadas; de la Escuela Nacional de Entrenadores; de la Escuela Superior de Educación Física y las autoridades de la Comisión Nacional del Deporte responsables de este programa.

Para cumplir con la formulación, instrumentación, operación y evaluación de los Programas Operativos Anuales de este nivel educativo, el Consejo Nacional del Deporte Estudiantil de la Educación Superior tiene establecido un convenio con la Comisión Nacional del Deporte en el que se determinan las bases para el cumplimiento del programa.

La Coordinación Operativa del Programa, es realizada por los directivos de las actividades deportivas y de cultura física pertenecientes a las Instituciones de Educación Superior miembro del CONDDE.

OBJETIVOS DE LOS CONSEJOS DEL DEPORTE ESTUDIANTIL

- Ampliar la participación en el deporte de los alumnos en los distintos grados escolares, conforme a los lineamientos de la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte y su Reglamento, el Programa del Deporte Estudiantil y las características de los planteles educativos.
- Establecer las estrategias y acuerdos que propicien el incremento de todo tipo de recursos inherentes al desarrollo del deporte estudiantil.
- Promover un mecanismo permanente de capacitación y actualización, para los recursos humanos que intervienen en el deporte y que responda a los requerimientos de las distintas instituciones educativas.

FUNCIONES

- Formular, controlar y evaluar el Programa Operativo Anual del Deporte Estudiantil en los ciclos educativos correspondientes.
- Concertar y coordinar las operaciones del Programa del Deporte Estudiantil con la autoridades educativas y deportivas.
- Realizar un inventario de instalaciones y equipamiento deportivo, así como de espacios físicos susceptibles de aprovecharse para este fin.
- Promover el registro de los recursos humanos destinados a esta actividad.
- Asesorar a las autoridades educativas y deportivas sobre las posibilidades particulares de cumplimiento de los propósitos del Consejo y de la operación del programa.

- Registrar a los estudiantes deportistas participantes en los programas.
- Detectar y dar seguimiento a los prospectos deportivos, proponerlos a las autoridades competentes para brindarles atención especializada.
- Coadyuvar en el desenvolvimiento de los estudiantes sobresalientes en el deporte.

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE FEDERADO

Este Consejo lo conforma la Confederación Deportiva Mexicana, A. C. (CODEME), las federaciones deportivas nacionales, las asociaciones deportivas reconocidas, las ligas deportivas, los clubes y los deportistas registrados y los organismos afines afiliados a la CODEME.

El Consejo del Deporte Federado para su integración, concertación y funcionamiento se fundamenta en La Ley de Estímulo y Fomento del Deporte y su Reglamento, los Estatutos y Reglamentos de la Confederación Deportiva Mexicana, A.C., así como por la normatividad general del deporte.

La formulación, ejecución y evaluación del Programa Operativo Anual está a cargo de la Confederación Deportiva Mexicana, A.C., a través de las federaciones deportivas nacionales, artículo. 27 del Reglamento de la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte; convocados para su concertación con la Comisión Nacional del Deporte.

Dentro del Programa Operativo Anual, se consideran los apoyos que invariablemente otorga el Ejecutivo a las Federaciones Deportivas Nacionales de acuerdo a los criterios siguientes:

- Federaciones Deportivas cuyas disciplinas participan en Juegos Olímpicos, para las que se establecerá un programa de trabajo por un período de cuatro años.
- Federaciones Deportivas cuyas disciplinas tengan relevancia internacional o cuyo deporte participe en los Juegos Olímpicos como deporte de exhibición.
- Federaciones cuyas disciplinas deportivas atiendan una demanda significativa en el país artículo. 30 del Reglamento de la Ley.

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

Este Consejo, para cumplir las funciones de integración y concertación del Sistema Nacional del Deporte, se forma con los Titulares de las siguientes instituciones:

Comisión Nacional del Deporte, Confederación Deportiva Mexicana, A.C. (CODEME), Comité Olímpico Mexicano (COM) y Proexcelencia del Deporte, A.C. (PROEXCEL) (*).

Para determinar la formulación, instrumentación, operación y evaluación de los Programas Operativos Anuales, el Comité Nacional del Deporte de Alto Rendimiento estará integrado por los representantes técnicos del deporte de cada una de las instituciones mencionadas.

Entre otras funciones, a este Consejo le corresponde considerar los eventos nacionales promovidos en el Sistema Nacional del Deporte, como base para seleccionar a los talentos deportivos que fortalezcan la calidad del deporte nacional que permita acceder a la excelencia, asimismo establecer los criterios para seleccionar a los atletas distinguidos de acuerdo a los parámetros de selección existentes para formar preselecciones y selecciones nacionales que representarán a nuestro país en eventos internacionales.

Este Consejo tiene como funciones:

- Poner a la disposición de los deportistas de este nivel, los apoyos técnicos y científicos, materiales y económicos que permitan y aseguren el cumplimiento y desarrollo de los programas de preparación y perfeccionamiento.
- Promover la capacitación y actualización de los entrenadores disponibles de este nivel, tanto en el país como el extranjero.
- Proponer, aplicar y supervisar los apoyos económicos dirigidos tanto a los talentos deportivos, como a los deportistas que forman las preselecciones y selecciones nacionales de las distintas disciplinas, de acuerdo a los reglamentos y normatividad establecidos por cada una de las instituciones miembros del Comité Nacional del Deporte de Alto Rendimiento.

OTROS CONSEJOS DEL PROGRAMA NACIONAL DEL DEPORTE

De conformidad con las reformas y adiciones de la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte, de julio de 1994, en la medida en que se incluyan organizaciones y organismos deportivos así como personas adscritas a las prioridades: Preparación de Entrenadores Deportivos; Instalaciones deportivas, Talentos Deportivos, Deportes Autóctonos y Tradicionales, Personas con Discapacidad y La Senectud, se deberán crear los Consejos del Sistema correspondientes.

(*) Proexcelencia del Deporte, A.C., como organismo del sector privado, tiene como función prioritaria apoyar a los deportistas en sus distintas fases de actuación, la que entre otros incisos de su objeto social cabe mencionar:

- Llevar a cabo toda ayuda, apoyo, impulso, patrocinio y/o fomento de todo deportista de nacionalidad mexicana, sea cual fuere su sexo, con el fin de lograr su óptimo rendimiento en el desempeño de justas y/o competencias deportivas nacionales e internacionales.
- Llevar a cabo todas las investigaciones y estudios, tanto científicos como tecnológicos que logren determinar cuál deportista nacional es el óptimo prospecto para el desempeño de una determinada actividad deportiva.

**DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS
EN EL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE**

**CON EL FIN DE IMPULSAR, FOMENTAR Y DESARROLLAR EL DEPORTE,
LA COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE:**

**PROMUEVE LA COORDINACIÓN CON LOS INSTITUTOS
Y SUS CONSEJOS MUNICIPALES
PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL S.N.D.**

**LOS INSTITUTOS Y SUS CONSEJOS O COMITÉS MUNICIPALES
SE INTEGRAN AL S.N.D. PARA LOS SIGUIENTES FINES:**

**PLANEAR Y PROGRAMAR LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS
EN EL ÁMBITO ESTATAL Y MUNICIPAL**

**DETERMINAR LAS NECESIDADES
ESTATALES Y MUNICIPALES Y
LOS MEDIOS PARA
SATISFACERLAS**

**ELABORAR LOS PROGRAMAS OPERATIVOS
ANUALES ESTATALES Y MUNICIPALES DE
ACUERDO AL PROGRAMA NACIONAL DEL
DEPORTE.**

**OTORGAR ESTÍMULOS Y APOYOS PARA EL DESARROLLO Y
FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTADOS Y
MUNICIPIOS**

**INCORPORAR AL S.N.D. A LOS ORGANISMOS
LOCALES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES
DEPORTIVAS.**

CAPITULO VI

DEL SISTEMA DEL DEPORTE EN LOS ESTADOS Y EN EL DISTRITO FEDERAL

- ESTABLECIMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO PARA EL DEPORTE EN LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL
- ACERCA DE LA LEY DE ESTIMULO Y FOMENTO DEL DEPORTE EN LOS ESTADOS
- EL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE EN LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL
- EL SISTEMA ESTATAL DEL DEPORTE Y EL DISTRITO FEDERAL
 - FORMAS DE INTEGRACION
 - POLITICAS
 - OBJETIVOS
 - FUNCIONES
- PROGRAMA ESTATAL DEL DEPORTE Y DEL DISTRITO FEDERAL
- LOS CONSEJOS DEL SISTEMA ESTATAL Y DEL DISTRITO FEDERAL
- LOS SUBCOMITES DEL DEPORTE EN LA PLANEACION PARA EL DESARROLLO ESTATAL Y MUNICIPAL

ESTABLECIMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO PARA EL DEPORTE EN LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL.

Corresponde al Gobierno del Estado establecer el Decreto o Acuerdo por el que se regulará a la institución competente denominada en la mayoría de los casos Instituto del Deporte y la Juventud, para que sea responsable de atender las actividades deportivas de la entidad.

Se han ido creando estas instituciones en todo el país como figuras desconcentradas o descentralizadas de la Secretaría de Educación del Estado.

Es conveniente mencionar que con el propósito de implantar con mayor energía al Sistema Nacional del Deporte, es pertinente que los instrumentos de creación de los institutos se refieran en sus contenidos correspondientes a su vinculación con la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte.

LEY DE ESTIMULO Y FOMENTO DEL DEPORTE EN LOS ESTADOS

La Ley de Estímulo y Fomento del Deporte, es por sus características una ley de orden general, esto es que la autoridad federal y la de los estados tienen facultades concurrentes en materia legislativa para que los estados de la República, sin contravenir al cuerpo normativo emanado de la autoridad federal puedan expedir su propia ley en la materia.

Los institutos de la juventud y el deporte de los estados pueden participar en la elaboración de un anteproyecto de la ley del deporte de su estado, una de esas formas es :

- Conveniente, en algunos estados indispensable, es que se efectúen foros de consulta con la comunidad deportiva del Estado en los que se aborden los temas, tareas y carencias del deporte en la entidad.
- Con los resultados obtenidos en los foros, proponer a la autoridad superior del Instituto los elementos que compondrán ese cuerpo normativo, posiblemente una propuesta de índice, y las bases para estructurar la exposición de motivos que no es otra cosa que una explicación clara y concisa de las razones por las que es necesario expedir una ley del deporte, algunos datos históricos sobresalientes del deporte nacional y de la entidad, así como la justificación del capitulado del índice.
- La autoridad superior generalmente remite el documento a las áreas especializadas para la elaboración de acciones normativas en donde será conformado el anteproyecto de ley; es en esta instancia donde puede haber una mayor colaboración del Instituto, porque deben aportarse datos, diagnósticos, conceptos, evaluaciones y elementos para la integración del anteproyecto.
- Concluido éste es turnado al H. Congreso del Estado para su estudio previo en comisiones, también en esta instancia es importante la presencia del Instituto para coadyuvar en las propuestas que contenga el anteproyecto.
- Una vez aprobado se convierte el documento en iniciativa de ley, porque es pasado a la sanción del Congreso y desde ese momento ya se tramitará por los cauces que establezca la legislación constitucional del Estado.

- Publicada la Ley en el periódico o gaceta oficial del Estado, es pertinente que el Instituto haga una publicación del documento y desde su inicio supervise su aplicación.

EL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE EN LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL

La modernización de nuestro país se apoya en el ejercicio amplio de la descentralización administrativa, la idea base de esta acción traducida a política de nuestro Gobierno, es evitar que se sigan tomando decisiones desde el centro con criterios generales, soslayando acaso las posibilidades potenciales de cada entidad.

La descentralización se fundamenta en principio, por los artículos 115 y 25 Constitucionales; por el primero, se atribuye al municipio libre la facultad de organización autónoma para ser la base del desarrollo democrático de nuestro país, como una de las formas de propiciar la mejor y mayor distribución de los recursos entre los Gobiernos de los estados; por el segundo, se establece la responsabilidad del estado para planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional, así como llevar a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en un marco de libertades.

En la descentralización convergen de modo natural por necesidad de existencia la manifestación franca de la democracia y las necesidades del desarrollo productivo y cultural del país; así también avanzando hacia la descentralización decididamente, se logrará descongestionar el aparato estatal, hacer más eficaz la acción gubernamental y alentar la amplia participación social.

Para el deporte descentralizar, es encauzar la aplicación de las políticas y programas que se diseñen a toda la colectividad nacional donde resida el individuo, ya sea en los grandes centros urbanos o en los más alejados barrios y comunidades. Ese hecho implica necesariamente una adecuada coordinación del Ejecutivo Federal con las entidades federativas y municipales, para que compartan las acciones y adopten los principios de modo eficaz y corresponsable.

EL SISTEMA ESTATAL DEL DEPORTE Y DEL DISTRITO FEDERAL:

Dentro del Sistema Nacional del Deporte, con propósitos eminentemente administrativos y con el objeto de facilitar en la práctica las bases de concertar, integrar y coordinar a los sectores público, social y privado de los Gobiernos Estatales y Municipales o Delegacionales en el Distrito Federal, en materia de deporte se ha creado los sistemas Estatales del deporte y del Distrito Federal.

EL Sistema Estatal del Deporte se constituye por el conjunto de acciones, recursos y procedimientos destinados a impulsar, fomentar y desarrollar al deporte. Es una actividad que ejercitan los gobiernos de los estados, conforme a la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte que les faculta para hacer operativas las acciones de beneficio de la comunidad deportiva de la entidad; lo impone como obligatorio a sus dependencias y entidades, busca la coordinación corresponsable de participación económica y voluntad política con sus municipios, induce y concierta la participación de los sectores social y privado para hacer efectivos los diversos programas que en su momento se aprueben.

Así, la corresponsabilidad entre los Estados y Municipios con la Comisión Nacional del Deporte, en el Sistema Nacional se establece por medio de convenios de coordinación, en tanto que para lograr la participación concertada e inducida de los sectores social y privado se fijan convenios de concertación que deberá promover la institución responsable del deporte en la entidad, asimismo promueve la integración al Sistema Estatal a las organizaciones y organismos sociales y privados así como a los deportistas y técnicos del deporte para que conduzcan sus actividades deportivas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte y su Reglamento además de la Ley del Deporte del Estado de estar vigente.

Con todos los elementos mencionados se establece el espectro general de la integración del Sistema Estatal del Deporte:

- El Ejecutivo Estatal a través del Instituto Estatal del Deporte y la Juventud o similar y del Distrito Federal.
- Los organismos deportivos de las dependencias y entidades de la administración pública del Estado.
- Los organismos deportivos de los municipios y las Delegaciones Políticas del Distrito Federal, así como las instituciones deportivas de los sectores social y privado, a través de los procedimientos de coordinación y concertación a los que la ley se refiere.
- Los deportistas y técnicos del deporte.
- Los organismos deportivos de los sectores social y privado, que por su naturaleza y funciones sean susceptibles de integrarse al Sistema Estatal o del Distrito Federal del Deporte.
- El conjunto de acciones, recursos y procedimientos de la comunidad deportiva de la entidad, destinados a impulsar, fomentar y desarrollar el deporte en el país.
- El Programa Estatal del Deporte.
- Las normas en materia del deporte.

La Ley de Estímulo y Fomento del Deporte y su Reglamento, además de la Ley Estatal del Deporte, que establecen que el Ejecutivo Federal o el gobierno del Estado tienen a su cargo la corresponsabilidad del Sistema Estatal del Deporte.

FORMAS DE INTEGRACION AL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE:

Los estados y municipios así como el Distrito Federal y sus delegaciones políticas, se integran al Sistema Nacional del Deporte, a través de convenios de coordinación, en los que se tiene previsto:

- La forma en que se desarrollan las actividades deportivas que realizan dentro del Sistema Nacional del Deporte.
- Los apoyos corresponsables entre el Ejecutivo Federal y los gobiernos de los estados, que en su caso sean destinados para el desarrollo y fomento del

deporte, comprendiendo las actividades científicas y técnicas que realizan con el mismo.

- Las acciones y recursos que se aporten para la formación y fomento del deporte.

Los deportistas participan en el Sistema Nacional o Sistema Estatal en lo individual al registrarse y conducir sus actividades deportivas, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte y su Reglamento, en la Ley del Deporte del Estado.

Aquellos deportistas que participen mediante agrupaciones deportivas en la entidad, se les otorga la categoría de organismos deportivos, que registrarán ante las autoridades competentes para ser integrados al Sistema Estatal del Deporte.

Los organismos deportivos, una vez cumplidos los requisitos para su registro al Sistema Estatal del Deporte, establecen y adecúan sus Estatutos y Reglamentos a efecto de definir los derechos y obligaciones de sus miembros, conforme a las normas y reglamentos que prescriba al efecto la Comisión Nacional del Deporte.

Las organizaciones deportivas que pertenezcan a las Asociaciones Estatales se consideran parte del Sistema Estatal.

Los Titulares de los Institutos Estatales del Deporte y la Juventud, serán los delegados de la Confederación Deportiva Mexicana A.C.

POLITICAS GENERALES

- A partir del Programa Nacional del Deporte establecer el Programa Estatal correspondiente.

- Promover las acciones pertinentes para que todos los deportistas de los municipios y las delegaciones políticas, en los estados o el Distrito Federal en su caso, tengan acceso a la práctica del deporte con instalaciones y apoyos adecuados.

- Establecer los mecanismos técnicos y científicos que propicien el mejoramiento de los niveles de competencia en todas las especialidades deportivas en los municipios y las delegaciones en el Distrito Federal.

- Hacer del deporte un hábito de vida.

OBJETIVOS

- Formular, promover y desarrollar el Programa Estatal del Deporte.

- Contribuir al desarrollo armónico de la juventud para coadyuvar con su integración al proceso productivo del país.

- Promover la superación deportiva en la entidad.

- Estimular y reconocer a los deportistas destacados de la entidad como ejemplo a seguir por la juventud del Estado.

- Promover la superación deportiva en la entidad.
- Vincular la política del deporte con las prioridades sociales y culturales señaladas en el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

FUNCIONES

- Proponer, formular y ejecutar las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte de la entidad.
- Establecer los procedimientos que se requieran para la mejor coordinación en materia deportiva entre el gobierno del Estado y el Ejecutivo Federal, así como entre éstos y sus municipios.
- Propiciar la participación de los organismos deportivos y de los deportistas en la determinación y ejecución de las políticas, estableciendo los procedimientos para ello.
- Promover una mayor conjunción de esfuerzos en materia deportiva con los sectores social y privado.
- Formular el Programa Estatal del Deporte y llevar a cabo las acciones que se deriven del mismo, y
- Determinar los requerimientos del deporte del Estado, así como planear y programar los medios para satisfacerlos conforme a la exigencia de la dinámica social.
- Establecidos estos, formar los subcomités del deporte para que propongan ante los Consejos de Planeación del Estado los requerimientos del Sistema Estatal del Deporte,

PROGRAMA ESTATAL DEL DEPORTE Y DEL DISTRITO FEDERAL

En el Sistema Nacional del Deporte, las entidades federativas elaboran de acuerdo al Programa Nacional el Operativo Anual correspondiente; planean y programan las actividades deportivas propias del estado y de los municipios; establecen las necesidades para cumplir con dichas actividades así como los medios para satisfacerlas.

Los gobiernos mencionados deben establecer partidas presupuestales para el desarrollo y fomento de las actividades deportivas, para ello, promueven a los organismos locales que desarrollen actividades deportivas, a los sectores social y privado, así como los deportistas que, en forma individual o por agrupaciones deportivas, participen en el Sistema Estatal y del Distrito Federal del Deporte, en los términos señalados en la Ley de Estimulo y Fomento del Deporte y su Reglamento que al respecto se refiere.

DE LOS CONSEJOS DEL SISTEMA ESTATAL DEL DEPORTE Y EL DISTRITO FEDERAL.

El Instituto de la Juventud y el Deporte, o institución semejante convocará a los integrantes de su Sistema a formar el Consejo Estatal y del Distrito Federal del

Deporte, con el objeto de promover la participación, coordinación y concertación en ese Sistema.

El Consejo tiene las siguientes

FUNCIONES

- Promover y establecer la corresponsabilidad concertada entre sus miembros y el Instituto de la Juventud y el Deporte o institución semejante en la entidad.
- Establecer y coordinar acciones para la participación al Sistema Estatal, y del Distrito Federal del Deporte, de los Municipios y Delegaciones Políticas en sus caso.
- Concertar las acciones, recursos y procedimientos de los integrantes del Sistema Estatal del Deporte y del Distrito Federal, para su participación en el Programa Operativo Anual, para el desarrollo de las prioridades del deporte.

MECANISMOS DE OPERACION

Para cumplir con sus funciones, el Consejo del Sistema Estatal y del Distrito Federal del Deporte, opera con dos vertientes: una tiene por objeto la integración, coordinación y concertación, y otra por la que se organiza la operación. Ambas utilizan los mecanismos similares a las establecidas en el Consejo del Sistema Nacional del Deporte.

Para atender cada una de las prioridades del deporte, se han instalado cuatro Consejos Estatales y el Distrito Federal, los que deberán ampliarse para satisfacer los requerimientos de las reformas y adiciones de la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte:

- El Consejo Estatal y del Distrito Federal del Deporte Popular.
- El Consejo Estatal del Distrito Federal del Deporte Estudiantil.
- El Consejo Estatal y del Distrito Federal del Deporte Asociado.
- El Consejo Estatal del Distrito Federal del Deporte de Alto Rendimiento.

Los consejos se forman con las instituciones y organismos de los sectores público, social y privado, integrantes del Sistema Estatal, bajo la presidencia o la autoridad del deporte en el estado, y del Distrito Federal, quienes en forma colegiada analizan y evalúan las acciones que se refieren a la prioridad deportiva que se desarrolla, a fin de proponer los elementos necesarios para la formulación del Programa Operativo Anual Estatal y del Distrito Federal.

- CONSEJO ESTATAL Y DEL DISTRITO FEDERAL DEL DEPORTE POPULAR.

Como se ha mencionado en el capítulo respectivo, hasta ahora solo se ha podido establecer el Consejo del Deporte para los Trabajadores, sin embargo existe la seguridad de que deben ser muchos otros los grupos y organizaciones que se pueden adscribir a esta prioridad del Programa Nacional del Deporte, los que

deberán registrarse ante las autoridades competentes para gozar de los derechos y prerrogativas que concede la Ley de la materia.

El Consejo del Deporte para los Trabajadores está integrado:

Por el Consejo Estatal y del Distrito Federal de los Trabajadores, por las organizaciones y organismos deportivos y deportistas afines a esta prioridad del deporte.

El Consejo Estatal, y del Distrito Federal del Deporte de los Trabajadores coincide en objetivos y funciones con el Consejo Nacional de esta prioridad.

Las organizaciones y organismos del Consejo Estatal y del Distrito Federal se registran ante la autoridad correspondiente para ser integrados al Sistema Nacional del Deporte, y por lo tanto al Consejo Estatal, y del Distrito Federal, para ser reconocidos como organismos deportivos. Los objetivos y las funciones coinciden con las establecidas en este Consejo Nacional para el Deporte Popular para este fin.

- EL CONSEJO ESTATAL Y DEL DISTRITO FEDERAL DEL DEPORTE ESTUDIANTIL.

Se integra por los Consejos Estatales y del Distrito Federal para el desarrollo del deporte estudiantil en los ciclos de: educación primaria y secundaria; educación media superior y superior. Este Consejo lo preside en Instituto de la Juventud y el deporte en el Estado o institución semejante.

CONSEJO ESTATAL Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE ESTUDIANTIL, DE LA EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA

Para concertar y coordinar las acciones del programa operativo Estatal y del Distrito Federal, que le corresponde, se conforma con las autoridades responsables de estos ciclos educativos en el Estado o el Distrito Federal, la Dirección Estatal de Educación Física, las escuelas privadas de estos niveles en la entidad, la Organización de Asociación de Padres de Familia en el Estado, el director del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y las autoridades del Instituto de la Juventud y el Deporte estatales o instituciones semejantes.

Para formular, instrumentar, operar y evaluar el Programa Operativo Anual Estatal y del Distrito Federal, el Consejo establece la Coordinación Operativa del Estado y del Distrito Federal, formada por las autoridades de la educación física en los municipios y delegaciones políticas en el caso del Distrito Federal, así como el director de Educación Física Estatal o del Distrito Federal, coordinados por las autoridades del Instituto de la Juventud y del Deporte en el estado o institución semejante.

CONSEJO ESTATAL Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE ESTUDIANTIL DE LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR

Para ejecutar las funciones de integración, concertación y coordinación del Programa Operativo Anual, se conforma con los Titulares encargados de este ciclo educativo en el Estado y en el Distrito Federal, los delegados de la administración pública federal en el Estado responsables de la Educación Media Superior, la representación de las escuelas del ciclo de bachillerato pertenecientes a las instituciones de educación superior del estado y el Distrito Federal, los representantes de las escuelas privadas de este ciclo, así como las autoridades del Instituto de la Juventud y el Deporte el Estado ó institución semejante, encargados de este programa.

Este consejo, para cumplir con las funciones de formulación, instrumentación, operación del Programa Operativo Anual del estado y Distrito Federal, tiene establecida una Coordinación Operativa Estatal y del Distrito Federal formada por los responsables encargados de operar las actividades deportivas en este nivel educativo.

CONSEJO ESTATAL Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE ESTUDIANTIL DE LA EDUCACION SUPERIOR (CONDDE).

Este Consejo, para responder a las funciones de integración y para concertar y coordinar las acciones del Programa Operativo Anual del Estado y del Distrito Federal, se conforma con los rectores y directores de las Universidades estatales, autónomas y privadas, el Instituto Politécnico Nacional, institutos tecnológicos regionales, de las escuelas normales públicas y privadas, de la Educación Física Estatales y del Distrito Federal y las autoridades del Instituto de la Juventud y el Deporte o institución semejante, responsable de este programa.

Para cumplir con la instrumentación, operación y evaluación de los Programas Operativos Anuales de este nivel educativo, el CONDDE a nivel Estatal y el Distrito Federal tiene establecido un convenio con la Comisión Nacional del Deporte por el que se determinan las bases para el cumplimiento del Programa Operativo Anual. Este convenio es coordinado por las autoridades del Instituto de la Juventud y el Deporte y los delegados representantes del CONDDE en los estados.

La coordinación operativa de este programa, es realizada por los directores de las Actividades Deportivas y de Cultura Física de las instituciones de Educación Superior de los estados, los delegados estatales del CONDDE en coordinación con las autoridades del Instituto del Deporte y la Juventud conciertan y gestionan la aplicación, operación y obtención de apoyos de los programas operativos anuales.

De los objetivos de los Consejos Estatales del Deporte Estudiantil:

Los objetivos y funciones de los Consejos Estatales son similares a los Consejos Nacionales para el Desarrollo del Deporte Estudiantil.

CONSEJO ESTATAL Y DEL DISTRITO FEDERAL DEL DEPORTE ASOCIADO

Se conforma por las asociaciones deportivas estatales y del Distrito Federal, ligas, clubes y deportistas afiliados; es presidido por el delegado de la Confederación Deportiva Mexicana, A.C. en los estados o el Distrito Federal.

El Consejo del Deporte Asociado para su integración, concertación y funcionamiento se fundamenta en el Reglamento de la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte, los Estatutos y Reglamentos de la Confederación Deportiva Mexicana, A.C., así como en la normatividad general del deporte.

El Programa Operativo Anual del Deporte Asociado lo formulan, instrumentan, operan y evalúan cada una de las Asociaciones Deportivas en concertación con el Instituto de la Juventud y el Deporte del Estado y el Distrito Federal o institución semejante para su calendarización y apoyos. Los objetivos y funciones del Consejo del Deporte Asociado son los establecidos en los estatutos y reglamentos de la Confederación Deportiva.

CONSEJO ESTATAL Y DEL DISTRITO FEDERAL DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

Este Consejo para cumplir con las funciones de integración y concertación del Sistema, se forma con los representantes de las siguientes instituciones:

Instituto de la Juventud y el Deporte del Estado y del Distrito Federal o institución semejante, el delegado de la Confederación Deportiva Mexicana, A.C., las Asociaciones Deportivas del Estado y Proexcelencia del Deporte, A.C.

Para determinar la instrumentación, operación y evaluación de los programas operativos anuales, el Comité Estatal del Deporte de Alto Rendimiento estará integrado por los representantes técnicos del deporte de cada una de las instituciones mencionadas.

Funciones:

Detectar y seleccionar los talentos deportivos para fortalecer la base de calidad competitiva del deporte nacional, considerando para ello los eventos deportivos ejecutados por el Sistema Estatal y del Distrito Federal del Deporte.

Con base en el Reglamento de la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte: gestionar y otorgar las facilidades necesarias a los deportistas que por su calidad deportiva son seleccionados para representar a nuestro país, a fin de que cumplan con los programas de entrenamiento.

Promover la capacitación y actualización de los recursos humanos especializados para optimizar la preparación técnica y científica de talentos y seleccionados nacionales y estatales.

Administrar y promover los recursos destinados al desarrollo y apoyo al Programa de Alto Rendimiento del Estado.

Otros Consejos (ver pág. 24)

LOS SUBCOMITES DEL DEPORTE EN LA PLANEACION DEL DESARROLLO ESTATAL Y MUNICIPAL

Los estados y municipios, a partir de la determinación de sus necesidades en materia deportiva, deberán formular su programa estatal de acuerdo a las prioridades y objetivos que señala el Programa Nacional del Deporte, a efecto de obtener los requerimientos económicos para solventarlas.

Las acciones que las áreas sustantivas de la Comisión Nacional del Deporte derivan para su ejecución en los estados, permite efectuar la coordinación de esfuerzos entre los institutos estatales y la Comisión, ya que las acciones a realizar en el ámbito estatal, en los municipios y comunidades, se ejecutan con la concurrencia de recursos presupuestales, humanos y materiales provenientes de los propios gobiernos estatales, de los esfuerzos de los sectores social y privado, de las organizaciones, las instituciones educativas y los particulares, complementados con los recursos del gobierno federal ejercidos por la Comisión Nacional del Deporte.

La elaboración de los programas estatales, implica el conocimiento de la situación diagnóstica de cada entidad federativa, al sustentarse en aspectos como: demandas y expectativas de la comunidad deportiva estatal, infraestructura deportiva existente y su nivel de utilización así como los recursos humanos, entre otros; lo que permite conocer la realidad de cada entidad, sus posibilidades y rezagos. Esta información permite armonizar y conciliar voluntades, esfuerzos y acciones, facilita la coordinación de esfuerzos, y propicia una más efectiva descentralización de funciones hacia los propios responsables de la actividad en los estados y municipios.

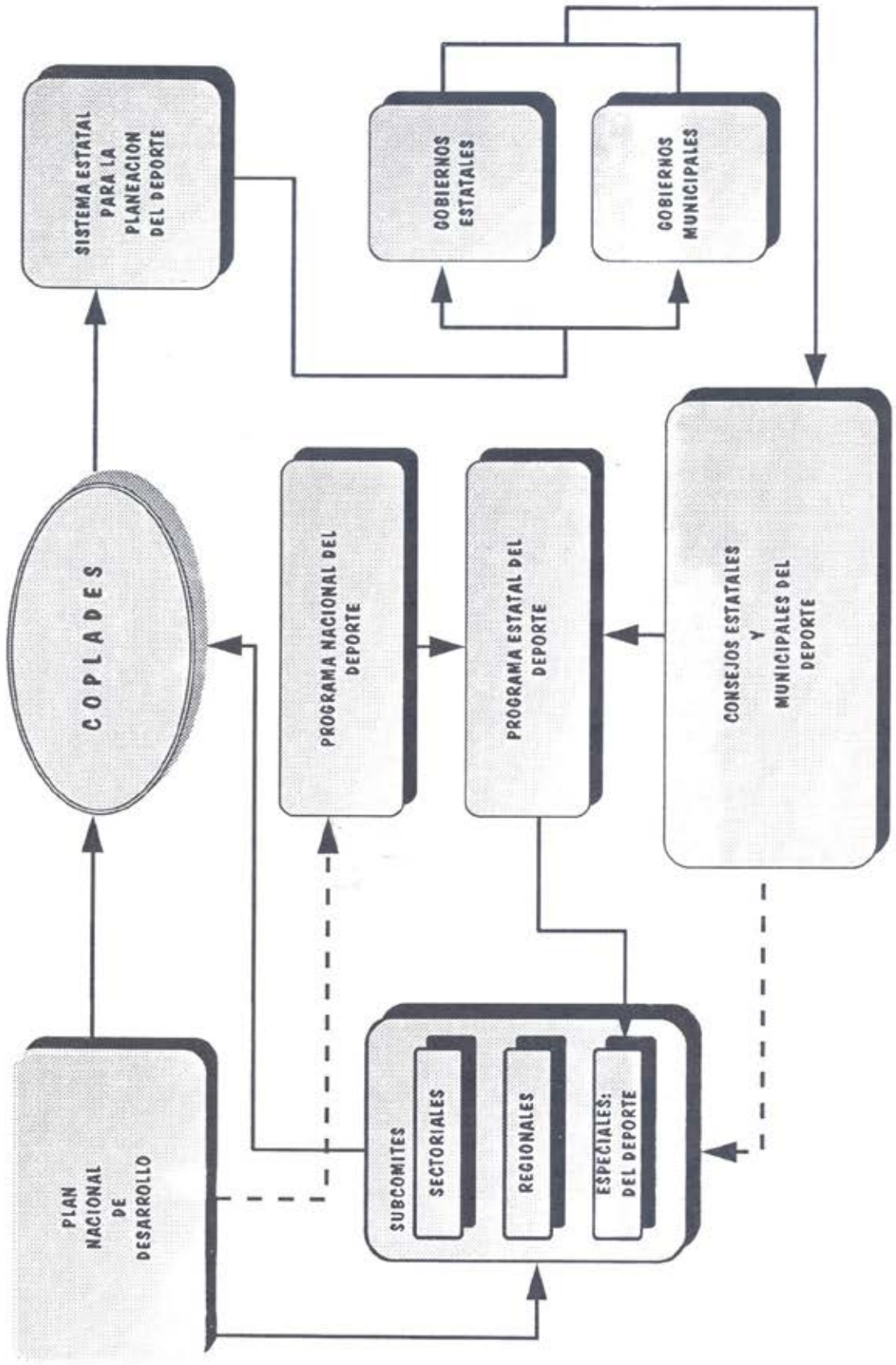
El mecanismo apropiado para una participación real en la formulación de los programas estatales es el COPLADE, que cumple entre otras, las siguientes funciones:

- Fomentar la coordinación entre los gobiernos federal, estatales y municipales y la cooperación de los sectores social y privado para la instrumentación a nivel local de los planes de desarrollo.
- Promover la celebración de acuerdos de cooperación entre el sector público y los sectores social y privado que actúen a nivel estatal, tendientes a alcanzar objetivos de desarrollo en la entidad.
- Sugerir a los ejecutivos federal y estatales programas y acciones a concertar en el marco del Convenio Unico de Desarrollo con el propósito de coadyuvar a alcanzar los objetivos del desarrollo del estado.
- Acordar el establecimiento de subcomités sectoriales, regionales y especiales, así como de grupos de trabajo, los cuales actuarán como instancias auxiliares del Comité, y se integrarán conforme a lo que éste determine.

Con los enunciados mencionados podemos concluir que la necesidad de hacer posible la propuesta para impulsar la constitución de los Subcomités del Deporte en cada entidad federativa, a fin de alcanzar un mayor nivel de coordinación y relación con las instancias de los gobiernos estatales, así como la cooperación de los sectores privado y social en la instrumentación de los programas, en una efectiva participación en la realización de las tareas de los COPLADES, permitirá

ESQUEMA DE INTEGRACION DE LOS SUBCOMITES DEL DEPORTE

SISTEMA NACIONAL DE PLANEACION DEMOCRATICA



alcanzar una mayor influencia y presencia en las decisiones que en materia de programación, presupuestación y ejecución establezcan los gobiernos estatales.

De la participación del Subcomité del Deporte en los Comités de Planeación para el Desarrollo (COPLADES).

La organización de Sistemas Estatales de Planeación, cuyo órgano máximo de decisión y participación es el COPLADE, resulta ser el instrumento más importante para interrelacionar a nivel estatal las diferentes instancias de gobierno, los congresos estatales y la sociedad organizada. Por ello promover impulsar y consolidar los Subcomités del Deporte incrementará la presencia, influencia e importancia de la materia en el esquema de planeación del desarrollo en la entidad al interrelacionar con otras áreas del desarrollo socioeconómico de las entidades federativas, las prioridades establecidas por la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte, así como sus programas de apoyo.

CAPITULO VII

DEL PROGRAMA DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO

- **INTRODUCCION**
- **PROGRAMA MUNICIPAL DEL DEPORTE**
- **CONSEJOS MUNICIPALES DEL SISTEMA ESTATAL DEL DEPORTE**
- **CLASIFICACION DE LOS MUNICIPIOS**
- **ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL**

INTRODUCCION

El municipio libre en nuestra sociedad constituye una célula básica de organización comunitaria y de vinculación con el estado, en él confluyen los tres niveles de gobierno que conciertan su acción en un territorio y en una población determinada.

El deporte en el municipio se erige como un pilar del Sistema Nacional y el punto inmediato de referencia para la aplicación del Programa Nacional, por eso es posible considerar que un sistema estatal será tan fuerte en la medida que más organizaciones municipales del deporte se integren a él. Es así, que en los foros de promoción para el desarrollo y la justicia en la vida municipal, se recogen diversas demandas y aspiraciones entre las que destacan las actividades deportivas, consideradas como elemento prioritario que coadyuva en el mejoramiento de los niveles de calidad de vida, en la formación integral del individuo y, para tener en suma una sociedad más participativa, más integrada y más competitiva.

Por tanto, nos ha correspondido asumir el reto histórico de establecer las bases en virtud de las cuales se puede alcanzar un desarrollo sostenido en el deporte; esta tarea ha tenido como condicionante la elaboración y puesta en práctica de esquemas actuales de organización, cuyo objetivo es motivar el incremento de municipios en el sistema del deporte de acuerdo con el nivel de posibilidades que ostenten a través de una participación activa y corresponsable.

PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS EN EL SISTEMA ESTATAL DEL DEPORTE.

La participación deportiva municipal en el sistema estatal se puede presentar de dos maneras:

- a) Por iniciativa del Municipio.
- b) Por invitación o promoción del gobierno del Estado.

En ambos casos se requiere que se establezca una Organización Deportiva Municipal, que reúna a los organismos deportivos de los distintos sectores existentes en la localidad para que se les motive a la participación del Sistema Estatal y la factibilidad de aplicar un Programa, con base en las políticas, objetivos y funciones generales del Sistema Nacional del Deporte.

Finalmente será necesario para implantar una Organización Deportiva Municipal que el Ejecutivo del Estado expida un Decreto o Acuerdo de creación a través del H. Congreso local.

Instalada esta se fijan los convenios de coordinación con el gobierno del Estado para la participación que le corresponda en el Programa Operativo Anual.

CONSEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL SISTEMA ESTATAL.

Para promover la participación, coordinación y concertación de los integrantes del Sistema Estatal perteneciente a un municipio, se establece el Consejo Deportivo Municipal en el que se integran las delegaciones de las dependencias y entidades de la administración pública federal y del estado, así como los sectores público, social y privado del municipio.

Como las políticas, objetivos y funciones del Consejo son coincidentes con las que se establecen para el Consejo Estatal, opera en consecuencia para cumplirlas con las vertientes de integración, coordinación y concertación, así como con la de coordinación de la operación, con mecanismos similares a los previstos en ese Consejo.

El Consejo Deportivo Municipal estará a cargo de la organización que establezca la autoridad de esa localidad.

DEL PROGRAMA MUNICIPAL DEL DEPORTE

Los consejos municipales tienen entre otras funciones, la de establecer el Programa Municipal del Deporte adecuado a las características geográficas, socioeconómicas y presupuestales. En él debe participar significativamente la población que lo forma, pues como es sabido los planes y programas mejor elaborados, con disposición de recursos para su financiamiento y asistencia técnica, pueden quedar al margen del interés de la población para llevarlos a la práctica, por eso es indispensable acaso por obvio, que desde las simplificaciones socioculturales de los planes municipales de desarrollo de la cultura física y el deporte, sea indispensable que interpreten la realidad social, para que la población los comprenda y los haga suyos, para que ella misma los ponga en práctica.

El fundamento del Programa se encuentra en la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte y su Reglamento, en las políticas y objetivos del Sistema Nacional del Deporte, en las prioridades que ese cuerpo normativo considera, y en la promoción de los apoyos y recursos financieros que se requieran para la operación del programa operativo anual.

Por ello, la planeación para la obtención de los recursos pueden proceder: del gobierno municipal, de organizaciones sociales y privadas de la localidad, del gobierno del estado y de la administración pública federal; para acceder a las dos últimas instancias mencionadas es preciso que estas acciones se incluyan en el Consejo de Planeación del Estado, por conducto de los subcomités del deporte del Estado (ver pág. 34).

El Programa Municipal deberá contener invariablemente las acciones y operaciones que se realizan en el Sistema estatal del Deporte así como los responsables de su aplicación, ejecución, control y evaluación.

ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

Se ha considerado que podría ser de utilidad para los organismos deportivos de los sectores público, social y privado de los municipios, una breve reseña de las

acciones que se deben efectuar para el proceso del desarrollo de un Programa Operativo Anual en el ámbito del deporte, considerando que estos enunciados deberán adecuarse a las características socioeconómicas que prevalezcan en la comunidad.

Un programa consta de cuatro etapas: la de formulación, la de instrumentación, la de evaluación y la de control.

FORMULACION

La formulación de un Programa es el conjunto de actividades que se realizan para el diagnóstico socioeconómico y deportivo del municipio, la exposición de los objetivos y prioridades deportivas producto de las propuestas y señalamiento de la comunidad deportiva, los lineamientos del Programa Estatal del Deporte, las estrategias y políticas que se apliquen, la explicación de las metas, así como la previsión de recursos a utilizar, las áreas y acciones del programa donde intervendrán los distintos integrantes del deporte en la localidad, los criterios que habrán de orientar la coordinación de acciones con los demás municipios del estado y la concertación de los sectores público, social y privado del municipio.

BASES INSTITUCIONALES

El primer paso para la formulación de un programa, se fundamenta en el establecimiento de las bases legales que sustentan la participación del municipio en el deporte. Las principales leyes son

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado.
- Ley de Planeación.
- Ley de Estímulo y Fomento del Deporte.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

NUESTRA CARTA MAGNA

Garantiza la participación de las entidades federativas y de sus municipios en la responsabilidad de planear los programas de gobierno (artículo. 26).

LA LEY DE PLANEACION

Establece las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática; los mecanismos para la coordinación entre el Ejecutivo Federal; los estados y los municipios; y los que se refieren a la concertación e inducción de acciones respecto a los sectores social y privado y en general a la participación social.

LA LEY DE ESTIMULO Y FOMENTO DEL DEPORTE Y SU REGLAMENTO

Establece el Sistema Nacional del Deporte, así como las bases para su funcionamiento; la integración de los estados y municipios al Sistema Nacional del Deporte a través de los procedimientos de coordinación que señala la ley; dentro de las Vertientes de Coordinación incorporar al Consejo del Sistema Nacional del Deporte a las entidades federativas y a sus municipios; los consejos estatales y municipales del Sistema Nacional del Deporte y la participación que les corresponde en él a los gobiernos estatales y municipales; y las prioridades deportivas del Programa Nacional del Deporte.

LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO

Establece las facultades del gobierno estatal para adecuar su legislación a las necesidades del desarrollo del deporte en la entidad.

LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL

Reúne los contenidos, las atribuciones y ámbitos de competencia de las dependencias y entidades del Ejecutivo Estatal, que se ejercen y alcanzan concreción en el territorio municipal y en el desarrollo del deporte en la entidad.

- DIAGNOSTICO

La comunidad deportiva municipal está integrada en el Consejo Municipal del Sistema Estatal del Deporte, la que se clasifica de acuerdo a la prioridad deportiva que corresponda; esto permite recopilar la información para elaborar un diagnóstico de las organizaciones deportivas del Municipio.

Los temas básicos a desarrollar son los siguientes:

A) Marco General del Municipio:

- a) Situación del municipio en el estado (de acuerdo a la forma como los reparte y clasifica: regiones, subregiones, etcétera).
- b) Aspectos físicos y recursos naturales.
- c) Aspectos demográficos.
- d) Aspectos económico y social.

B) Análisis Deportivo del Municipio.

B.1 Prioridades del Deporte.

- a) Deporte popular
- b) Deporte estudiantil (en sus tres niveles educativos)
- c) Deporte asociado
- d) Deporte de alto rendimiento
- e) Preparación de Entrenadores Deportivos
- f) Instalaciones Deportivas
- g) Talentos Deportivos
- h) Deportes Autóctonos y Tradicionales
- i) Personas con Discapacidad
- j) La Senectud.

B.2 Programas de Apoyo

- a) Medicina del deporte
- b) Eventos y competencias deportivas
- c) Programa Editorial.

- PROPOSITOS Y OBJETIVOS

Los diversos elementos que se reúnen durante el diagnóstico deberán ser integrados para llegar a una interpretación del funcionamiento del deporte a nivel municipal y a su organización.

El análisis de la situación actual de sus recursos, de sus actividades deportivas, de las demandas de los deportistas y de sus carencias, nos pueden aportar una visión clara para el establecimiento de los objetivos a lograr dentro del Programa Operativo Anual del Deporte Municipal.

Se entiende por objetivos la definición de lo que se desea lograr, dentro de una amplia gama de alternativas.

- ESTRATEGIA

La estrategia que se adopte deberá quedar definida a través de los objetivos del Programa Municipal del Deporte.

Se define la estrategia como el conjunto de principios que norman la organización de las acciones y actividades tendientes a lograr los propósitos trazados.

- POLITICAS GENERALES

Las políticas son planes fijados o guías de acción de temas especializados, interpretan las ideas fundamentales del programa para que sirvan de norma a las acciones que deben emprenderse para obtener los resultados esperados. Las líneas de acción son las metas propuestas del programa.

Se pueden definir como los resultados concretos deseados, que en conjunto nos harán alcanzar los objetivos; son la expresión cuantificada y temporalmente precisada de los propósitos.

- INSTRUMENTACION

Las actividades fundamentales en esta etapa consisten en precisar las metas y acciones para cumplir con los objetivos establecidos; asignar recursos; determinar a los responsables de la ejecución y señalar los tiempos en que se implementarán los programas y proyectos.

El Consejo Deportivo Municipal, constituye la principal instancia de coordinación y concertación permanente entre los sectores público, social y privado del municipio para la instrumentación del Programa Operativo Anual del Deporte en la localidad.

En la propuesta de inversión, gasto y financiamiento deberán considerarse los siguientes rubros:

- Inversión federal sectorial
- Convenio único de desarrollo estado-municipio
- Inversión municipal
- Financiamiento
- Presupuesto para el desarrollo del deporte de los sectores público, social y privado en el municipio

CONTROL

Es el conjunto de actividades encaminadas a vigilar que la ejecución de acciones corresponda a la normatividad que las rige y a lo establecido en el Programa Operativo Anual del Deporte Municipal. El control es un procedimiento preventivo

y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, insuficiencias e incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos contenidos en el programa y los presupuestos del deporte municipal.

- EVALUACION

Esta etapa está íntimamente relacionada con la del control, ya que ambas forman parte integrante de un mismo proceso de medición, la evaluación tiene como finalidad determinar el grado de eficacia y eficiencia, con que han sido cumplidos los objetivos previstos, posibilitando la definición de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas presentadas.

La evaluación constituye dentro de la planeación, la fase de análisis crítico de los resultados del programa en un lapso determinado, así como el funcionamiento del sistema mismo. De igual forma conlleva la definición de las medidas correctivas que deban tomarse con el propósito de racionalizar los recursos.

CLASIFICACION DE LOS MUNICIPIOS

Conviene destacar que dentro de las clasificaciones hasta ahora diseñadas, la que se considera más práctica para los efectos de este trabajo es la que les ubica de la siguiente forma:

MUNICIPIO RURAL

Municipio con escaso desarrollo económico, donde generalmente se encuentra concentrada la problemática geográfica económica, social, política y administrativa del país; sus principales actividades productivas están relacionadas con el sector primario, es decir, agricultura, ganadería, pesca y minería. Estas actividades resultan poco redituables para las comunidades, por lo que en este tipo de municipios se tienen bajos índices económicos.

En la mayoría de estos municipios está presente el fenómeno de la dispersión rural, es decir, la existencia de pequeños núcleos de población, asentados en una área determinada y no cuentan con vías ni medios de comunicación entre unos y otros. Tal situación se ve agravada por la carencia, en algunos casos total, de infraestructura urbana, es decir, calles pavimentadas, banquetas, alumbrado público, agua potable, drenaje e instalaciones para servicios públicos, como mercados, rastros, escuelas y clínicas entre otros, lo cual muestra los bajos niveles de desarrollo económico y de calidad de vida que tiene la mayoría de los municipios rurales.

La problemática señalada se refleja en la endeble estructura y funcionamiento de los ayuntamientos. Su estructura administrativa es bastante sencilla, sólo está formada por los funcionarios que establece la Ley Orgánica Municipal del estado: el Secretario del Ayuntamiento y el Tesorero Municipal. En algunos casos, en este tipo de municipios se encuentran también órganos encargados de las funciones administrativas básicas de los ayuntamientos como son la oficina del Registro Civil, encargada del registro de nacimientos, matrimonios y defunciones, así como el juez menor, juez municipal, o juez de paz que está encargado de dirimir conflictos propios del orden público de las comunidades.

Estos municipios también se enfrentan cotidianamente a las limitaciones de recursos financieros, debido a que sus haciendas públicas son bastante raquíticas, a causa de la pobreza de sus condiciones económicas y a la falta de capacidad para recaudar y administrar los escasos recursos que son objeto de captación por parte de sus tesorerías.

La insuficiencia de recursos económicos, consecuentemente, limita el funcionamiento administrativo del ayuntamiento que impide contar con los recursos humanos y materiales necesarios para ejecutar con eficiencia y oportunidad las tareas básicas de prestar servicios públicos, mantener la paz, y seguridad en sus jurisdicciones.

En cuanto a las relaciones de los gobiernos estatales, estos municipios enfrentan la intervención de los congresos locales, en la determinación de sus leyes de ingresos y en la revisión de sus cuentas públicas, tal vez con más fuerza que en los otros tipos de municipios.

MUNICIPIO SEMIURBANO

Municipio donde se llevan a cabo actividades productivas relacionadas con los sectores de una economía en proceso de transición de lo rural a lo urbano, predomina la producción agropecuaria, forestal o pesquera que se combina con la pequeña industria, artesanías, comercios y servicios que, generalmente, se derivan de las actividades primarias.

En estos municipios habitan núcleos de 25 mil a 100 mil habitantes que enfrentan graves carencias de infraestructura urbana y de equipamiento para servicios públicos, ya que estos municipios cuentan con redes limitadas de agua potable, drenaje y energía eléctrica; no tienen instalaciones adecuadas para mercados, rastros; sus viviendas, calles, alumbrado público y otros servicios conservan las características rurales y funcionan con deficiencias.

Además existen problemas sociales como consecuencia del bajo nivel de desarrollo económico; no existen suficientes escuelas, centros asistenciales y, sobre todo, fuentes de empleo, lo que a su vez da lugar a corrientes migratorias hacia las áreas urbanas o metropolitanas.

Padecen carencias de recursos financieros y administrativos, sus ingresos ordinarios no son suficientes para cubrir sus gastos de administración y para proporcionar con eficacia los servicios que demandan sus comunidades, por lo que frecuentemente tienen que recurrir a empréstitos como financiamiento complementario.

En este tipo de municipios, las relaciones políticas con el gobierno estatal y federal se vuelven más elásticas en relación a la delegación de funciones y control, pero más fuertes en cuanto a dependencia económica y financiera, en términos de participaciones federales y estatales.

MUNICIPIO URBANO

Municipio que concentra las siguientes actividades económicas: la agricultura tecnificada, la mediana industria, el comercio, y el turismo, entre otras. En cuanto a los servicios educativos que proporciona, alcanza hasta los niveles medio básico (secundarias o sus equivalentes) y, en algunos casos, escuelas

profesionales (estudios universitarios y tecnológicos, entre otros); cuenta con todos los servicios públicos, tales como: agua potable, energía eléctrica, drenaje, pavimentación de calles, limpia, parques y jardines, auditorios, centros deportivos, rastros, mercados, transporte urbano, entre otros; el agrupamiento de su población se caracteriza por estar localizado en más de dos comunidades importantes y poblados regulares.

MUNICIPIO METROPOLITANO

Municipio que se encuentra en las zonas geográficas de mayor concentración económica y demográfica del país, su principal característica es el grado de desarrollo económico que ha alcanzado debido a la magnitud de actividades productivas que tiene lugar en su jurisdicción, principalmente, en el sector secundario y terciario, es decir, actividades industriales, comerciales y de servicios que va más allá de los límites de esos estados, puesto que alcanzan importancia a nivel nacional.

Como consecuencia de su dinámica económica, esta clase de municipios enfrenta una serie de problemas de tipo urbano y social que va a condicionar su organización y funcionamiento, ya que representan demandas cuantiosas en la prestación de servicios públicos, así como de organización y participación comunitaria en la gestión de sus asuntos.

Con frecuencia se menciona el acelerado crecimiento poblacional que registran los municipios metropolitanos debido principalmente, a que son polos de atracción que concentran un gran número de fuentes de empleo y ofrecen un nivel mínimo de servicios y satisfactores socialmente necesarios, superior al resto del país. De esta manera, los municipios metropolitanos tienen actualmente poblaciones superiores a 500 mil habitantes. A causa del acelerado crecimiento urbano y demográfico que experimentan, sus ayuntamientos tienen que destinar grandes cantidades de recursos financieros a la atención de problemas urbanos.

También cuentan con aparatos administrativos de cierta magnitud y complejidad, con órganos encargados de funciones técnicas muy especializadas, como son unidades de planeación e informática. Para el cumplimiento de algunas de estas obligaciones, recurren a la creación de organismos auxiliares de los ayuntamientos, tales como los consejos de colaboración municipal y las empresas paramunicipales.

Es importante señalar que los municipios metropolitanos, en algunos casos, sirven como asiento de la actividad política en las entidades federativas, ya que son capitales estatales, por esta razón, adquieren una dimensión política y administrativa que los coloca por encima del resto de los municipios de sus propias entidades, tal es el caso de Guadalajara y Monterrey, para los estados de Jalisco y Nuevo León que conjuntamente con el área metropolitana del Distrito Federal constituyen los centros urbanos más importantes del país.

Como podrá observarse, de acuerdo a las características de cada municipio serán dables los consejos municipales de cada una de las prioridades a que se refiere el artículo 21 de la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte, a mayor abundamiento por las bondades que permite el Sistema Nacional del Deporte en los municipios rurales o comunidades más alejadas de los metropolitanos siempre se podrán conformar cuando menos dos consejos: el del Deporte Popular y el del Deporte Estudiantil.

CAPITULO VIII

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

Hoy los mexicanos comprendemos que el deporte contiene valores intrínsecos que repercuten en beneficio de la colectividad que no se pueden soslayar en la labor gubernamental, es innegable que la promoción de fomento a la salud, la participación a la sociabilidad y solidaridad de los distintos grupos que cultivan alguna disciplina cuyos efectos trasciendan al ámbito mismo del seno familiar, la movilización de masas que como fenómeno social manifiesta el espectáculo deportivo que vincula la identidad nacional con los deseos de superación proyectados en los logros de la competencia deportiva, y la relación ineludible que su desarrollo requiere necesariamente con diversas ramas del conocimiento, nos permite concluir que el deporte debe permanecer como un programa prioritario de gobierno.

Podemos asegurar, que caminamos con paso firme en el mundo complejo del hacer deportivo con un Sistema Nacional del Deporte; un sistema que funciona con bases sólidas bajo la regulación que prescribe la Ley del Estímulo y Fomento del Deporte y su Reglamento; un sistema que a través de objetivos y políticas bien definidos, propicia por la participación de esfuerzos que integra la formulación y ejecución de un Programa Nacional, en el que se establecen las prioridades del deporte mexicano como fundamento de su operación y los apoyos que fortalecen su desarrollo; un sistema que cuenta con un Consejo Nacional y los similares a niveles de los Estados y sus Municipios, como mecanismos de corresponsabilidad de sus integrantes en el diseño, la planeación y la evaluación del Programa Nacional.

Por eso afirmamos que están implantadas las bases para alcanzar un franco desarrollo del deporte mexicano, se han colocado los cimientos para que esta gran obra se realice, pero la labor es ardua y complicada, falta mucho por hacer. Aún no llegan con la regularidad deseada los beneficios del deporte a todos los mexicanos. Sin embargo, los caminos emprendidos señalan el rumbo para que estemos cada vez más cerca de esa realidad. Hoy se cuenta con un nuevo piso en el deporte mexicano, desde el cual se podrán alcanzar niveles mayores de excelencia en el terreno competitivo, una más amplia participación de la base social y una mejor práctica deportiva para todos.

Con estos principios concluimos que solo podremos avanzar con un desarrollo sostenido si aseguramos:

- * Respeto en la aplicación de la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte y su Reglamento.
- * Integración solidaria de los componentes del Sistema Nacional del Deporte.
- * Apertura permanente para coordinar y concertar los avances del Programa a través de sus respectivos programas operativos.
- * Capacidad para instrumentar, con oportunidad, los mecanismos que faciliten la reorientación de las acciones para su adecuada ejecución.
- * Preparación óptima de los recursos humanos del deporte, para que en el devenir de la vida deportiva del país, se tengan mejores profesores, médicos con formación y capacitación especializadas, entrenadores formados y actualizados,

así como administradores y directivos con poder de decisión racional y adecuada a las circunstancias del momento.

* Establecer los mecanismos de implantación y seguimiento de los programas operativos que se apliquen en las entidades federativas para que lleguen a la totalidad de municipios y comunidades.

* Continuar impulsando la planeación del deporte en las entidades federativas, dentro de un marco de absoluto respeto a su autonomía y peculiaridades propias. Los Sistemas Estatales del Deporte serán los mecanismos por medio de los cuales ordenen y promuevan su propio desarrollo en la materia, articulen mejor sus objetivos y políticas con las prioridades y objetivos nacionales.

*La participación de los subcomités del deporte en la planeación del desarrollo estatal y municipal, posibilita que lo programado se lleve a la realidad en un proceso por el que se interrelacionan los tres órdenes de gobierno, los legislativos estatales, y la sociedad organizada.

Entonces, solamente así, continuaremos avanzando hacia la consolidación del Sistema Nacional del Deporte con una sociedad más participativa y más unida, más competitiva, con un deporte mejor dirigido y con mejores deportistas. La ruta del deporte es ensanchable, tanto como son infinitas las aspiraciones del hombre.

RAUL GONZALEZ RODRIGUEZ

SEP